

Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Número.- IA-019GYR019-E167-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.

Calle Durango número 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,
Código Postal 06700, Ciudad de México, México.

Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Núm. IA-019GYR019-E167-2017**

**“Mantenimiento preventivo y correctivo con calibración y/o
calificación a dos autoclaves de la Marca OTSA, propiedad del
Instituto, así como el suministro e instalación de un equipo
desmineralizador por medio de ósmosis inversa”**

Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Número.- IA-019GYR019-E167-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Índice

1.- IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.....	4
1.1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN.	4
1.2.- MEDIO Y CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO.	4
1.3.- NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ASIGNADO POR COMPRANET.	4
1.4.- INDICACIÓN DE LOS EJERCICIOS FISCALES PARA LA CONTRATACIÓN.	4
1.5.- IDIOMA EN QUE SE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPUESTAS, LOS ANEXOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS, ASÍ COMO EN SU CASO LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.	4
1.6.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.	4
2.- OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.....	5
2.1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.	5
2.2.- AGRUPACIÓN DE PARTIDAS.	5
2.3.- NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, INTERNACIONALES, REFERENCIA O ESPECIFICACIONES.	5
2.4.- CANTIDADES A CONTRATAR.	5
2.5 FORMA DE ADJUDICACIÓN.	5
2.6.- MODELO DE CONTRATO.	5
3.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.....	6
3.1.- FECHA, HORA Y LUGAR PARA LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.	6
3.2.- RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES.	6
3.2.1.- PROPOSICIONES CONJUNTAS.	7
3.2.2.- PROPOSICIÓN ÚNICA.	7
3.2.3.- DOCUMENTACION DISTINA A LAS PROPUESTAS.	7
3.2.4.- ACREDITAMIENTO DE EXISTENCIA LEGAL.	7
3.3.- ACTO DE FALLO Y FIRMA DE CONTRATO.	7
3.3.1.- PERSONA MORAL.	7
3.3.2.- PERSONA FÍSICA:	8
3.3.3.- AMBOS:	8
4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.....	9
4.1 CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 BIS FRACCIÓN II Y 34 DE LA LAASSP, EL LICITANTE DEBERÁ REMITIR A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:	9
4.1.1 PROPUESTA TÉCNICA.	9
4.1.2 PROPUESTA ECONÓMICA.....	9
4.1.3 DOCUMENTACIÓN LEGAL.....	9
4.1.3.1 ESCRITO DE FACULTADES.	9
4.1.3.2 ESCRITO DE NACIONALIDAD MEXICANA.	9
4.1.3.3 ESCRITO DE NORMAS.	9
4.1.3.4 ESCRITO DE NO IMPEDIMENTO.	9
4.1.3.5 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.	9
4.1.3.6 ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN.....	9

4.1.3.7	ESCRITO RELATIVO A LAS PROPOSICIONES VÍA COMPRANET.	10
4.2	CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.....	10
5.	CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES.	12
5.1	EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.	12
5.2	EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.	12
5.3	ADJUDICACIÓN DE CONTRATO.	12
6.	RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL LICITANTE.....	14
7.	INCONFORMIDADES.....	14
7.1	OPERACIÓN DE COMPRANET.....	14
8.	FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.	15
8.1.	ANEXOS ADICIONALES.	15
9.	INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.	15
ANEXO 1.-	“ANEXO TÉCNICO”.....	16
ANEXO 2.-	TÉRMINOS Y CONDICIONES.....	31
ANEXO 3.-	ESCRITO DE ACREDITACIÓN LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE PARA COMPROMETERSE Y SUSCRIBIR PROPUESTAS.	40
ANEXO 4.-	ESCRITO DE NACIONALIDAD MEXICANA.	41
ANEXO 5.-	ESCRITO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS.	42
ANEXO 6.-	ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP.	43
ANEXO 7.-	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.	44
ANEXO 8.-	ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN DE MIPYME.	45
ANEXO 8 BIS.-	INSTRUCTIVO DE LLENADO PARA EL ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).	46
ANEXO 9.-	PROPUESTA ECONÓMICA.....	47
ANEXO 10.-	RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR.....	49
ANEXO 11.-	FORMATO INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.....	52
ANEXO 12.-	SOLICITUD DE ACLARACIONES.....	53
ANEXO 13.-	MODELO DE CONTRATO.	54
ANEXO 14.-	GLOSARIO.	73

Convocatoria Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número.- IA-019GYR019-E167-2017	  
---	--

Convocatoria

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42, 43 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana invitadas al presente procedimiento cuya actividad comercial esté relacionada con los servicios a contratar descritos en el **Anexo 1.- Anexo Técnico.**

1.- Identificación de la invitación a cuando menos tres personas.

1.1.- Datos de identificación.

Entidad contratante: Instituto Mexicano del Seguro Social.

Área contratante: Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.
División de Contratación de Activos y Logística.

Domicilio: Calle Durango número 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, México.

Área requirente/técnica: Coordinación de Conservación y Servicios Generales / División de Control y Sistemas (COCTI).

1.2.- Medio y carácter del procedimiento.

La presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, conforme al medio utilizado es electrónica. Por lo cual los licitantes deberán participar únicamente a través de CompraNet de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 Bis fracción II de la LAASSP, y en el ***“Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet”***, publicado en DOF el 28 de junio de 2011.

El carácter del presente procedimiento de contratación es nacional.

1.3.- Número de identificación de la invitación a cuando menos tres personas asignado por CompraNet.

IA-019GYR019-E167-2017

1.4.- Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación.

La presente contratación implicará sólo el ejercicio fiscal 2017.

1.5.- Idioma en que se deberán presentar las propuestas, los anexos legales, administrativos y técnicos, así como en su caso los folletos que se acompañen.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

1.6.- Disponibilidad presupuestaria.

Se cuenta con el recurso presupuestal para el ejercicio 2017, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0000169724-2017.

Convocatoria Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número.- IA-019GYR019-E167-2017	  
---	--

2.- Objeto y alcance de la invitación a cuando menos tres personas.

2.1.- Objeto de la contratación.

Se requiere la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con calificación y/o calibración a dos autoclaves Marca OTSA, propiedad del Instituto, así como el suministro e instalación de un equipo desmineralizador por medio de osmosis inversa, que se utilizan en el laboratorio de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, para verificar la calidad de los insumos adquiridos por el Instituto, el mantenimiento preventivo consistirá en la realización de 1 (un) servicio durante el año 2017, a efectuarse durante los primeros **20 días hábiles** a partir del siguiente día hábil a la notificación del fallo, considerando adicionalmente el suministro e instalación de un equipo desmineralizador por medio de osmosis inversa y depósito, así mismo deberá de realizarse solo una vez la calificación y/o calibración está se realizará durante el plazo otorgado del servicio por lo que se deberá de incluir la fecha de su realización. La descripción amplia y detallada del servicio a contratar se encuentra especificada en los **Anexos 1 y 2, “Anexo Técnico”, “Términos y Condiciones”** respectivamente de la presente convocatoria.

2.2.- Agrupación de Partidas.

La adjudicación del presente procedimiento de contratación se llevará mediante partida única.

2.3.- Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones.

Para efecto de la prestación del servicio, se deberá cumplir con la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, y a falta de éstas, las Normas Internacionales o en su caso las Normas de Referencia vigentes **que resulten aplicables para el tipo de servicio solicitado**, de conformidad con lo dispuesto con los artículos 53, 55, y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Para el caso de que ninguna de las citadas Normas resulte aplicable para el servicio objeto de esta licitación los licitantes deberán incluir en sus proposiciones escrito en el que manifiesten dicha situación, para lo cual podrá hacer uso del **Anexo 5**.

2.4.- Cantidades a contratar.

Se detallan en el **Anexo 1.- “Anexo Técnico”**.

El contrato derivado del presente procedimiento será cerrado.

2.5 Forma de adjudicación.

Se requiere una sola fuente de abastecimiento.

2.6.- Modelo de contrato.

Se adjunta como **Anexo 13** el modelo de contrato específico que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente invitación a cuando menos tres personas, a los cuales estará obligado el licitante que resulte adjudicado.

En caso de discrepancia entre el contenido del contrato y el de la presente convocatoria, prevalecerá lo estipulado en ésta última.

Convocatoria Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número.- IA-019GYR019-E167-2017	  
---	--

3.- Forma y términos que regirán los diversos actos de la invitación a cuando menos tres personas.

3.1.- Fecha, hora y lugar para los actos de la invitación a cuando menos tres personas.

Acto	Fecha	Hora	Lugar
Junta de Aclaraciones	Con base en el Artículo 43 fracción V de la LAASSP, no se realiza junta de aclaraciones		División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, México.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	19 de septiembre de 2017	11:00 Hrs.	
Acto de Notificación de Fallo.	22 de septiembre de 2017	11:00 Hrs.	

3.1.1 De conformidad con la fracción V del artículo 43 de la LAASSP y, el Sexto Párrafo del Artículo 77 de su Reglamento, no se realiza el acto de Junta de Aclaraciones.

3.1.2 Los licitantes que deseen enviar solicitudes de aclaración, las cuales deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona, habrán de hacerlo únicamente a través de la sección “Mensajes Unidad Compradora/Licitantes” del “Procedimiento de Contratación” en CompraNet.

Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante. Para lo anterior se podrá utilizar el **Anexo 12**, es importante señalar que deberán remitirlas en **formato Word editable**.

3.1.3 La solicitud de aclaración se acompañará de una versión electrónica de la misma que permita a la convocante su clasificación e integración por temas para facilitar su respuesta.

3.1.4 El plazo para enviar dichas solicitudes será a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta las **11:00 horas del 20 de septiembre de 2017**.

3.1.5 La convocante procederá a enviar, a través de CompraNet, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, éstas se informarán tanto al solicitante como al resto de los invitados.

3.2.- Recepción de proposiciones.

La presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en términos de los artículos 34 primer párrafo y 35 de la LAASSP, 47, 48, 49 segundo párrafo y 50 del RLAASSP, para lo cual podrán hacer uso de los formatos previstos en el numeral 8. de la presente convocatoria.

Solo serán consideradas las proposiciones que se reciban por medio de CompraNet en respuesta al requerimiento técnico y económico. El licitante deberá firmar electrónicamente la proposición; para que se

Convocatoria Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número.- IA-019GYR019-E167-2017	 MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA  ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  IMSS
---	--

considere que la proposición se envió firmada, deberán descargarse los archivos PDF generados por CompraNet y que contienen los datos capturados en la propuesta, sólo esos archivos deberán firmarse utilizando el módulo de firma electrónica de documentos y cargarse en el área correspondiente.

Una vez alcanzada la fecha y hora de inicio del evento de apertura de proposiciones, el licitante no podrá enviar su proposición o modificación de la misma.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.

3.2.1.- Propositiones conjuntas.

De conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 77 del Reglamento de la LAASSP, no se aceptan propuestas conjuntas en el presente procedimiento.

3.2.2.- Proposición única.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación.

3.2.3.- Documentación distinta a las propuestas.

El licitante podrá presentar documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición.

3.2.4.- Acreditamiento de existencia legal.

El licitante podrá acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, para lo cual podrá hacer uso del **Anexo 3** de la convocatoria.

3.3.- Acto de fallo y firma de contrato.

El fallo se emitirá de conformidad con el artículo 37 de la LAASSP y su contenido se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita, en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal. Así también el fallo podrá ser consultado en el portal de compras del IMSS en el apartado "Transparencia" (<http://compras.imss.gob.mx/>), o bien en el mural de comunicación ubicado en el piso 5 del inmueble en la Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, México en donde se fijará copia de un ejemplar del acta por un término no menor de cinco días hábiles.

El licitante adjudicado deberá firmar el contrato que se señala en el **Anexo 13** de la presente convocatoria, el **6 de octubre de 2017**, en la División de Contratos, ubicada en la Calle Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, México.

En caso de que la fecha prevista originalmente esté rebasada o no se encuentre vigente, o bien no se mencione en el fallo, el término para la firma del contrato quedará comprendido dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del fallo mediante notificación personal en el domicilio o a través de correo electrónico que para tales efectos haya señalado el licitante. Para la firma del contrato deberá presentar los siguientes documentos:

3.3.1.- Persona moral.

- a.** Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b.** Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

Convocatoria Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número.- IA-019GYR019-E167-2017	 MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA  
---	---

3.3.2.- Persona física:

- a. Acta de nacimiento o carta de naturalización.

3.3.3.- Ambos:

- a. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- b. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- c. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- d. En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- e. Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- f. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- g. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.
- h. Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas: DOF 18-07-2016)
- i. Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las “Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones” publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que el licitante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que el licitante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del segundo párrafo del presente numeral.

En caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en el numeral **3.3.3, incisos: f), g), h) e i).**

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E167-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



4. Requisitos que los licitantes deben cumplir.

4.1 Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, el licitante deberá remitir a través del sistema CompraNet, la siguiente documentación:

4.1.1 Propuesta técnica.

Deberá incluir la descripción amplia y detallada del servicio, para lo cual el licitante podrá hacer uso del **Anexo 1.- “Anexo Técnico”** de la presente convocatoria.

Los licitantes, para la presentación de su propuesta técnica, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en el **Anexo 1.- “Anexo Técnico”** describiendo en forma amplia y detallada el servicio que esté ofertando

4.1.2 Propuesta económica.

El licitante podrá hacer uso del **Anexo 9** de la presente convocatoria.

4.1.3 Documentación legal

El licitante podrá hacer uso de los siguientes documentos:

4.1.3.1 Escrito de facultades.

Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, de acuerdo con el **Anexo 3** de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. Acompañándose de copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar ó cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.

4.1.3.2 Escrito de nacionalidad mexicana.

Escrito bajo protesta de decir verdad, que el licitante es de nacionalidad mexicana, de acuerdo con el **Anexo 4** de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto.

4.1.3.3 Escrito de normas.

Escrito en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado, los servicios propuestos cumplirán con las normas solicitadas en la presente convocatoria, de acuerdo con el **Anexo 5** que se adjunta para tal efecto.

4.1.3.4 Escrito de no impedimento.

Escrito bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el **Anexo 6** de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto.

4.1.3.5 Declaración de integridad.

Escrito en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad que se abstendrán de adoptar conductas, por sí o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo con el **Anexo 7** de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto.

4.1.3.6 Escrito de estratificación.

Convocatoria Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número.- IA-019GYR019-E167-2017	 MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA  ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  IMSS
---	--

En su caso, escrito bajo protesta de decir verdad que el licitante cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo con el **Anexo 8** de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto.

4.1.3.7 Escrito relativo a las proposiciones vía CompraNet.

Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del **“Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet”**.

4.2 Causales expresas de desechamiento.

De conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, será causa de desechamiento:

- 4.2.1** El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria a la invitación contenidos en los numerales **4.1.1. y 4.1.2. y 4.1.3.**, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.
- 4.2.2** Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios objeto de la presente convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes, escrito libre.
- 4.2.3** La falta de presentación de los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, previstos en la LAASSP o su Reglamento que se soliciten como requisito de participación en la presente convocatoria será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo de la LAASSP.
- 4.2.4** Cuando el precio ofertado resulte no aceptable o no conveniente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 fracciones XI y XII, de la LAASSP.
- 4.2.5** Cuando presenten propuestas conjuntas.
- 4.2.6** Cuando no cotice la totalidad del servicio requerido conforme a las condiciones y características solicitadas en la presente convocatoria.
- 4.2.7** Que el licitante presente más de una propuesta.
- 4.2.8** Cuando la proposición técnica o económica no cuente con la firma electrónica del representante legal en el sistema CompraNet, establecida por la Secretaría de la Función Pública como medio de identificación electrónica, es decir, la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales o cuando dicha firma no sea válida.
- 4.2.9** No cumplir con las especificaciones técnicas del **“Anexo Técnico”** y **“Términos y Condiciones” Anexo 1 y Anexo 2** respectivamente.
- 4.2.10** Cuando no presente alguno de los documentos solicitados en el numeral **1.4 Documentación que deberá presentar “El Licitante” en su Propuesta Técnica del Anexo 1 “Anexo Técnico” y del Anexo 2 “Terminos y Condiciones” numeral 5.**

Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Número.- IA-019GYR019-E167-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



4.2.11 Que el licitante presente información o documentación falsa y/o alterada.

4.2.12 Cuando las empresas se encuentren dentro de algunos los supuestos del Art. 50 y 60 de la Ley.

4.2.13 En caso de que los precios asentados en la propuesta económica (**Anexo 9**), no coincidan con los registrados en los parámetros económicos de CompraNet.

4.2.14 Cuando la Proposición Económica del licitante supere el Presupuesto Autorizado en términos de lo dispuesto en el Artículo 25 de la LAASSP, asignado para la partida de la presente licitación.

4.2.15 Cuando los documentos que envíen los licitantes a través de la plataforma CompraNet no sean legibles, imposibilitando el análisis integral de la proposición, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte la solvencia de la proposición, ésta se considerará insolvente.

4.2.16 Cuando presente más de una proposición para la misma partida.

Convocatoria Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número.- IA-019GYR019-E167-2017	  
---	--

5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones.

5.1 Evaluación de la propuesta técnica.

De conformidad con los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la LAASSP y 51 de su Reglamento; considerando que los servicios a contratar no requieren vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los servicios a contratar, derivado de que estos, se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, por lo tanto, la evaluación de las proposiciones se aplicará bajo el criterio Binario.

La propuesta técnica deberá contemplar los requisitos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en los **Anexo 1 “Anexo Técnico” y Anexo 2 “Términos y Condiciones.”**

La proposición técnica deberá contar con la Firma electrónica, de acuerdo con los medios de identificación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública

5.2 Evaluación de la propuesta económica.

Sólo las proposiciones que resulten solventes técnicamente, serán consideradas para realizar la evaluación económica.

La propuesta económica, deberá contener la cotización del servicio ofertado, indicando cantidades, precio unitario, subtotal y el importe total del servicio ofertado, desglosando el IVA y los impuestos aplicables que se deriven de la prestación del servicio. Para la elaboración de la propuesta económica se adjunta el **Anexo 9** el cual forma parte de la presente convocatoria.

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna propuesta, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.

En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, asimismo, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse, en apego al artículo 55 del Reglamento de la LAASSP.

El servicio objeto de este procedimiento deberá cotizarse en pesos mexicanos sin incluir el IVA a 2 (dos) decimales, sin fórmulas y truncado, es decir sin redondear.

Se verificará si el precio ofertado es aceptable, por no resultar superior al 10% respecto del precio de referencia derivado de la investigación de mercado realizada por el Instituto.

El cálculo del precio conveniente únicamente se llevará a cabo cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha porque se encuentra por debajo del precio determinado conforme a la fracción XII del artículo 2 de la Ley.

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de los servicios requeridos.

La proposición económica deberá contar con la Firma Electrónica, de acuerdo con los medios de identificación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública.

5.3 Adjudicación de contrato.

Convocatoria Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número.- IA-019GYR019-E167-2017	  
--	--

El contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de las presentes bases y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al artículo 36 Bis fracción II de la LAASSP.

En caso de existir empate en dos o más proposiciones, se dará preferencia en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de mediana empresa.

De no actualizarse el supuesto anterior se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, de ser posible en presencia del OIC, conforme al artículo 54 del RLAASSP.

Convocatoria Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número.- IA-019GYR019-E167-2017	 MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA  
---	--

6. Relación de documentos que debe presentar el licitante.

En el **Anexo 10** de la presente convocatoria se relacionan los documentos que debe presentar cada licitante.

7. Inconformidades.

De acuerdo con lo dispuesto en artículo 66 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad en las oficinas de la SFP ubicadas en Avenida de los Insurgentes Sur número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Delegación Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, México o ante el OIC en el IMSS ubicado en. Avenida Revolución número 1586, Colonia San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01000, en la Ciudad de México, México.

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante el sistema CompraNet en la dirección electrónica www.compranet.gob.mx. Lo anterior, contra actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento.

7.1 Operación de CompraNet.

Para aclarar dudas en relación a la operación de CompraNet (Presentación de solicitudes de aclaración, envío y firma electrónica de proposiciones, consulta de actas y documentos publicados por la Unidad Compradora, etc.), los licitantes podrán dirigirse a la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Avenida de los Insurgentes Sur número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Delegación Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, o al correo rupc@funcionpublica.gob.mx o al Centro de Atención Telefónico (CAT): (0155) 2000-4400 de lunes a viernes de 9:00 AM a 6:00 PM (Ciudad de México).

8. Formatos que facilitarán y agilizarán la presentación y recepción de las proposiciones.

Número	Descripción
Anexo 1	Anexo Técnico
Anexo 2	Términos y Condiciones.
Anexo 3	Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante para comprometerse y suscribir propuestas.
Anexo 4	Escrito de nacionalidad mexicana.
Anexo 5	Escrito de cumplimiento de Normas.
Anexo 6	Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
Anexo 7	Declaración de integridad.
Anexo 8	Escrito de estratificación de MIPYME.
Anexo 8 Bis.	Instructivo de llenado Estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES).
Anexo 9	Propuesta Económica
Anexo 10	Relación de documentos a presentar.
Anexo 11	Escrito para solicitar la clasificación de la información entregada por el licitante.

8.1. Anexos adicionales.

Número	Descripción
Anexo 12	Formato de solicitud de aclaraciones.
Anexo 13	Modelo de Contrato.
Anexo 14	Glosario.

9. Información reservada y confidencial.

Se hace del conocimiento del licitante, que en términos de lo dispuesto por los artículos 97, 98, 110 fracción XIII, 111 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberá indicar si en los documentos que proporcionan al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter, para lo cual se anexa el formato **Anexo 11**.

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E167-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Anexo 1.- “Anexo Técnico”.

“Mantenimiento preventivo y correctivo con calibración y/o calificación a dos autoclaves de la Marca OTSA, propiedad del Instituto, así como el suministro e instalación de un equipo desmineralizador por medio de ósmosis inversa”

Convocatoria Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número.- IA-019GYR019-E167-2017	  
--	--

Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo con calificación y/o calibración a dos autoclaves marca: otsa, propiedad del instituto, así como el suministro e instalación de un equipo desmineralizador por medio de osmosis inversa , que se utiliza en el laboratorio de la Coordinación de Control Técnico de Insumos.	José Urbano Fonseca, Número 6, Colonia Magdalena de las Salinas, C.P. 07760 Delegación Gustavo A. Madero.	Hoja
Prestador de servicios:	Domicilio:	1/11

Núm.	Concepto	Unidad	Cantidad	Observaciones	J.C.U. No.
1.-	El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con calificación y/o calibración a dos autoclaves Marca OTSA, propiedad del Instituto, así como el suministro e instalación de un equipo desmineralizador por medio de osmosis inversa, que se utilizan en el laboratorio de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, para verificar la calidad de los insumos adquiridos por el Instituto, el cual consistirá en la realización de 1 (uno) servicio a los equipos para lo cual deberá efectuarse durante los primeros 20 días hábiles a partir del siguiente día hábil a la notificación del fallo, considerando adicionalmente el suministro e instalación de un equipo desmineralizador por medio de osmosis inversa y depósito, así mismo deberá de realizarse solo una vez la calificación y/o calibración esta se realizará en el plazo otorgado para el servicio de mantenimiento preventivo por lo que se deberá de incluir la fecha de su realización desarrollando las actividades que a continuación se enumeran, de conformidad con el programa que “EL LICITANTE” entregará en su propuesta técnica, para cada uno de los equipos que a continuación se enlistan: El mantenimiento correctivo consiste en atender todos los reportes por fallas o descomposturas de los equipos, a partir del siguiente día hábil posterior de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2017, por lo que los servicios se realizarán a partir de las 8:00 hasta las 16:00 horas, de lunes a viernes, durante la vigencia del contrato, en días hábiles. Autoclave Marca OTSA, Modelo: AGE-5196-GMP Número de serie: E-718-08 Clave de Identificación P-AUT-1 ➤ Mantenimiento preventivo y correctivo deberá incluir lo siguiente; limpieza general del equipo y revisión de; cámara interna, filtro y difusor, lubricación y ajuste de puerta, drenado, limpieza de trampas, válvulas, filtros y tuberías, sensores y controles de temperatura y presión, revisión y activado de válvula de seguridad, retiro y sustitución de los siguientes componentes: suministro, colocación y ajuste de empaque de la puerta deslizante 20*20, suministro y colocación de empaque del generador, sustitución de 5 válvulas solenoides de ½” para vapor, sustitución de 4 válvulas check de 1/2”, sustitución de resistencias de 5000 W 220V, sustitución de flotador ½” npt, limpieza de generador de vapor, válvulas de entrada y salida de agua al generador, electro niveles, filtro para agua, circuito eléctrico, contactores, relevadores, válvulas solenoides, válvulas checks, trampa termostática ½” para vapor, Retiro, y sustitución del control digital táctil, considerar su programación, ajuste de control y ciclos, grasa lubricante para empaques, verificación del funcionamiento del sistema eléctrico, electrónico y software.	Pieza	1	Alcance: 121 °C 15 libras de presión Resolución: No Aplica -Calificación inmediata posterior al mantenimiento correctivo	31

Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo con calificación y/o calibración a dos autoclaves marca: ota, propiedad del instituto, así como el suministro e instalación de un equipo desmineralizador por medio de osmosis inversa , que se utiliza en el laboratorio de la Coordinación de Control Técnico de Insumos.	José Urbano Fonseca, Número 6, Colonia Magdalena de las Salinas, C.P. 07760 Delegación Gustavo A. Madero.	Hoja
Prestador de servicios:	Domicilio:	2/11

Núm.	Concepto	Unidad	Cantidad	Observaciones	J.C.U. No.
1.1.-	Verificación general del funcionamiento, realizar los ajustes necesarios durante la calificación para verificar que el equipo cumpla con las condiciones de temperatura, presión y tiempo en cada ciclo. Manómetro (Cámara externa) Marca: Metron Modelo: Sin Modelo Número de serie: Sin Número Clave de Identificación: P-MAN-4 ➤ Para la calibración del instrumento, se requiere que el prestador del servicio se encuentre acreditado ante la EMA en la variable y alcance solicitado. ➤ Calibrando en cinco puntos (5, 15, 25, 35 y 45 lb/pulg2), la calibración se realizará utilizando el método de comparación directa, incluye: certificado de calibración con acreditación ante (EMA).	Pieza	1	Alcance: 0 Kg/cm2 a 4 Kg/cm2 Resolución: 0,1 Kg/cm2 -Calibración previa a la calificación de la autoclave.	31
1.2.-	Manovacuómetro (Cámara interna y puerta) Marca: Metron Modelo: Sin Modelo Número de Serie: Sin Número Clave de Identificación: P-MAN-5 Y P-MAN-6 ➤ Para la calibración del instrumento, se requiere que el prestador del servicio se encuentre acreditado ante la EMA en la variable y alcance solicitado. ➤ Calibrando en cinco puntos de vacío y cinco puntos de presión (-10, 0, 15,30 y 45 lb/pulg.2), la calibración se realizará utilizando el método de comparación directa, 01 incluye: certificado de calibración con acreditación ante (EMA).	Pieza	2	Alcance: -76 Kg/cm2 a 4 Kg/cm2 Resolución: 0,1 Kg/cm2 --Calibración previa a la calificación de la autoclave.	31
1.3.-	Válvula de seguridad Marca: Sin Marca Modelo: Sin Modelo Número de Serie: Sin Número Clave de Identificación: P-VAL-1 ➤ Verificación del funcionamiento de la válvula de seguridad (activado de apertura).	Pieza	1	Alcance: -N.A. Resolución: N.A. -Verificación inmediata previa a la calificación de la autoclave.	31

Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo con calificación y/o calibración a dos autoclaves marca: otsa, propiedad del instituto, así como el suministro e instalación de un equipo desmineralizador por medio de osmosis inversa , que se utiliza en el laboratorio de la Coordinación de Control Técnico de Insumos.	José Urbano Fonseca, Número 6, Colonia Magdalena de las Salinas, C.P. 07760 Delegación Gustavo A. Madero.	Hoja
Prestador de servicios:	Domicilio:	3/11

Núm.	Concepto	Unidad	Cantidad	Observaciones	J.C.U. No.
2.-	➤ Hasta 200 PSI, calibrando en un punto (punto de disparo o apertura), la calibración se realizará utilizando el método de comparación directa, incluye: certificado de calibración con acreditación ante (EMA). Autoclave Marca OTSA, Modelo: AGE-5196-GMP Número de Serie: E-719-08 Clave de Identificación P-AUT-2 Mantenimiento Preventivo y Correctivo: deberá incluir lo siguiente; limpieza general del equipo y revisión de; cámara interna, filtro y difusor, lubricación y ajuste de puerta, drenado, limpieza de trampas, válvulas, filtros y tuberías, sensores y controles de temperatura y presión, revisión y activado de válvula de seguridad, retiro y sustitución de los siguientes componentes; suministro, colocación y ajuste de empaque de la puerta deslizable 20*20, suministro y colocación de empaque del generador, sustitución de 5 válvulas solenoides de ½” para vapor, sustitución de 4 válvulas check de ½”, suministro y colocación de trampa termostática ½“ para vapor, retiro y sustitución de resistencias de 5000 W 220V., sustitución de flotador ½” npt. limpieza de generador de vapor, válvulas de entrada y salida de agua al generador, electro niveles, filtro para agua, circuito eléctrico, contactores, relevadores, válvulas solenoides, válvulas checks, trampa termostática ½“ para vapor, retiro y sustitución del control digital táctil, considerar su programación, ajuste de control y ciclos, grasa lubricante para empaques, suministro y colocación de flotador, verificación del funcionamiento del sistema eléctrico, electrónico y software, verificación general del funcionamiento, realizar los ajustes necesarios durante la calificación para verificar que el equipo cumpla con las condiciones de temperatura, presión y tiempo en cada ciclo.	Pieza	1	Alcance: 121 °C 15 libras de presión Resolución: No Aplica -Calificación inmediata posterior al mantenimiento correctivo	31

Convocatoria Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número.- IA-019GYR019-E167-2017	  
---	--

Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo con calificación y/o calibración a dos autoclaves marca: otsa, propiedad del instituto, así como el suministro e instalación de un equipo desmineralizador por medio de osmosis inversa , que se utiliza en el laboratorio de la Coordinación de Control Técnico de Insumos.	José Urbano Fonseca, Número 6, Colonia Magdalena de las Salinas, C.P. 07760 Delegación Gustavo A. Madero.	Hoja
Prestador de servicios:	Domicilio:	4/11

Núm.	Concepto	Unidad	Cantidad	Observaciones	J.C.U. No.
2.1.-	Manómetro (Cámara Externa) Marca: Metron Modelo: sin modelo Número de Serie: sin número Clave de identificación: P-MAN-1 ➤ Para la calibración del instrumento, se requiere que el prestador del servicio se encuentre acreditado ante la EMA en la variable y alcance solicitado. ➤ Calibrando en cinco puntos (5, 15, 25, 35 y 45 lb/pulg2), la calibración se realizará utilizando el método de comparación directa, incluye: certificado de calibración con acreditación ante (EMA).	Pieza	1	Alcance: 0 Kg/cm2 a 4 Kg/cm2 Resolución: 0,1 Kg/cm2 -Calibración previa a la calificación de la autoclave.	31
2.2.-	Manovacuómetro (Cámara Interna y Puerta) Marca: Metron Modelo: sin modelo Número de Serie: sin número Clave de Identificación: P-MAN-2 Y P-MAN-3 ➤ Para la calibración del instrumento, se requiere que el prestador del servicio se encuentre acreditado ante la EMA en la variable y alcance solicitado. ➤ Calibrando en cinco puntos de vacío y cinco puntos de presión (-10, 0, 15,30 y 45 lb/pulg.2), la calibración se realizará utilizando el método de comparación directa, incluye: certificado de calibración con acreditación ante (EMA).	Pieza	2	Alcance: -76 Kg/cm2 a 4 Kg/cm2 Resolución: 0,1 Kg/cm2 -Calibración previa a la calificación de la autoclave.	31
2.3.-	Válvula de seguridad Marca: sin marca Modelo: sin modelo Número de Serie: sin número Clave de Identificación: P-VAL-2 ➤ Verificación del funcionamiento de la válvula de seguridad (activado de apertura).	Pieza	1	Alcance: -N.A. Resolución: N.A. Verificación inmediata previa a la calificación de la autoclave.	31

Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo con calificación y/o calibración a dos autoclaves marca: otsa, propiedad del instituto, así como el suministro e instalación de un equipo desmineralizador por medio de osmosis inversa , que se utiliza en el laboratorio de la Coordinación de Control Técnico de Insumos.	José Urbano Fonseca, Número 6, Colonia Magdalena de las Salinas, C.P. 07760 Delegación Gustavo A. Madero.	Hoja
Prestador de servicios:	Domicilio:	5/11

Núm.	Concepto	Unidad	Cantidad	Observaciones	J.C.U. No.
3.-	Suministro e instalación de equipo desmineralizador por medio de osmosis inversa y deposito ➤ El sistema está integrado por un filtro automático de partículas en suspensión para retener sedimentos entre 3 y 5 micras, con los siguientes datos técnicos; flujo de operación: 5 a 15 lpm, retrolavado: 15 lpm, caída de presión 2-3 psi, tanque termoplástico (FDA) de una sola pieza reforzado con fibra de vidrio (FRP): 7" x 35", Válvula automática electromecánica, entrada y salida 1", filtro de carbón activado automático para eliminar el cloro y materia orgánica, con los siguientes datos técnicos: flujo de operación 5-10 lpm, retrolavado: 10 lpm, caída de presión 2-3 psi, tanque termoplástico (FDA) de una sola pieza reforzado con fibra de vidrio (FRP): 7" x 35", válvula electromecánica, entrada y salida 1", y material filtrante: 0.50 ft3 de carbón activado vegetal 12x40, y un suavizador de agua automático para eliminar la dureza del agua causada por la presencia de sales con los siguientes datos técnicos; capacidad 15,000 granos, flujo: 9 a 19 lpm, retrolavado: 5 lpm, caída de presión 3-5 psi, tanque termoplástico (FDA) de una sola pieza reforzado con fibra de vidrio (FRP): 7" x 35", Válvula electromecánica, regeneración por tiempo, entrada y salida 1" material de intercambio iónico: 0.50ft 3 de resina catiónica, tanque de Salmuera: 15" x 32", gabinete con accesorios y un equipo de osmosis inversa de alto flujo para una producción nominal de 1,600 a 2,500 GPD, entrada y salida ¾", voltaje de alimentación de 220 V, 2 fases más neutro, 60 Hz. compuesto por: 1 membrana tipo TFC ULP de 4"x40", 1 porta membranas de fibra de vidrio 4"x40", 1 bomba multiusos de 1 HP, prefiltro de cartuchos #20 con cartucho plisado 1 micra, 2 manómetros de glicerina caja inoxidable, 1 rotámetro (mediador de flujo) con válvula para producto, 1 rotámetro (medidor de flujo) en acrílico con válvula de ajuste para rechazo, 1 válvula de control fino de flujo tipo aguja A.I. 316 para recirculación, 1 interruptor protector contra baja opresión de entrada, 1 flotador blindado tipo pera para	Sistema	1		

Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo con calificación y/o calibración a dos autoclaves marca: otsa, propiedad del instituto, así como el suministro e instalación de un equipo desmineralizador por medio de osmosis inversa , que se utiliza en el laboratorio de la Coordinación de Control Técnico de Insumos.	José Urbano Fonseca, Número 6, Colonia Magdalena de las Salinas, C.P. 07760 Delegación Gustavo A. Madero.	Hoja
Prestador de servicios:	Domicilio:	6/11

Núm.	Concepto	Unidad	Cantidad	Observaciones	J.C.U. No.
4.-	operación automática por niveles, 1 válvula automático de entrada tipo solenoide 24 VAC, 1 medidor digital de solidos totales de producto (TDS) 0-999 ppm, 1 tablero de control con contactor, tablilla de conexiones timer retraso señal baja presión, indicador de equipo operando y falla de presión y selector encendido apagado, montado en estructura de acero recubierta con pintura electrostática horneada, los rangos de recuperación son determinados por la alimentación del agua y el pretratamiento utilizado, este equipo tendrá la capacidad para dar servicio a las dos autoclaves Marca OTSA, deberá de considerar el suministro e instalación de un tanque de almacenamiento metálico precargado con capacidad de 3.2 galones (12 litros) con conexión 3/4" para osmosis inversa, con un tanque adicional de 100 litros para garantizar el suministro de agua para las dos autoclaves, para mantener el suministro de agua deberá de considerar el suministro y colocación de bomba para agua de xx HP., de operación silenciosa, arranque y paro automático, válvula de retención integrada, cebado automático, diafragma con 3 cámaras, voltaje 115 vac, protección térmica integrada, interruptor de presión: arranque 25 psi (*/- 5 psi), paro 45 psi., lámpara de luz ultravioleta, deberá de considerar todos los consumibles y materiales para la instalación, pruebas y puesta en operación. Calificación, diseño, instalación, operación y desempeño de Autoclave Marca OTSA, Modelo: AGE-5196-GMP Número de Serie: E-718-08 Y E-719-08 Clave de Identificación P-AUT-1 y P-AUT-2 Se requiere la calificación de diseño, instalación, operación y desempeño de los equipos, 1 ciclo en cámara vacía y 1 ciclo en cámara llena (en cada ciclo programado: líquidos, instrumental, textil y guantes). Diseño del protocolo de calificación, inspección de la calificación de instalación, pruebas de operación y funcionamiento, calificación de	Servicio	1		31

Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo con calificación y/o calibración a dos autoclaves marca: otsa, propiedad del instituto, así como el suministro e instalación de un equipo desmineralizador por medio de osmosis inversa , que se utiliza en el laboratorio de la Coordinación de Control Técnico de Insumos.	José Urbano Fonseca, Número 6, Colonia Magdalena de las Salinas, C.P. 07760 Delegación Gustavo A. Madero.	Hoja
Prestador de servicios:	Domicilio:	7/11

Núm.	Concepto	Unidad	Cantidad	Observaciones	J.C.U. No.
	Operación, (evaluación en cámara vacía), calificación de desempeño (evaluación en cámara llena) con al menos 12 monitores de temperatura e informe de calificación de operación y desempeño, para la calificación se requiere que el prestador del servicio se encuentre acreditado ante la EMA en la variable de temperatura (121 °C). “El Licitante” deberá de entregar junto a su propuesta técnica el cronograma de actividades para realizar la calificación de los equipos. Para la calificación se requiere que el prestador del servicio se encuentre acreditado ante la EMA, debiendo de cubrir los siguientes rubros: - Verificación de la documentación. - Verificación de diseño del equipo. - Verificación de la instalación del equipo. - Verificación de operación de los componentes. Deberá de considera las siguientes Pruebas: ✓ Ciclo de líquidos (121°C por 30 min) para esterilizar medios de cultivo, soluciones etc. ✓ Calificación de operación: Cámara vacía. ✓ Calificación de desempeño: Cámara llena. ✓ Ciclo de instrumental (121°C por 45 min) para esterilizar material de vidrio, metal, etc. ✓ Calificación de operación: Cámara vacía. ✓ Calificación de desempeño: Cámara llena. ✓ Ciclo de textil (121°C por 45 min) para esterilizar uniformes, gasas, paños de limpieza, etc. ✓ Calificación de operación: Cámara vacía. ✓ Calificación de desempeño: Cámara llena.				

Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo con calificación y/o calibración a dos autoclaves marca: otsa, propiedad del instituto, así como el suministro e instalación de un equipo desmineralizador por medio de osmosis inversa , que se utiliza en el laboratorio de la Coordinación de Control Técnico de Insumos.	José Urbano Fonseca, Número 6, Colonia Magdalena de las Salinas, C.P. 07760 Delegación Gustavo A. Madero.	Hoja
Prestador de servicios:	Domicilio:	8/11

Núm.	Concepto	Unidad	Cantidad	Observaciones	J.C.U. No.
	✓ Ciclo de guantes (121°C por 45 min) para inactivar material contaminado. ✓ Calificación de operación: Cámara vacía. ✓ Calificación de desempeño: Cámara llena. Los termopares (monitores) se introducirán por la puerta o por la brida, se utilizaran al menos 12 monitores de temperatura con +/- 0.5°C de exactitud, registrando cada minuto por el tiempo que dure el ciclo incluye; el protocolo de calificación, describiendo el procedimiento de ejecución, los diagramas de localización de los monitores y los formatos de inspección de la instalación y operación de los equipos, incluye el informe de calificación presentado, resultados y cálculos estadísticos, uniformidad y estabilidad del equipo, cálculo de Fo por monitor y Fo mínimo del ciclo (para esterilizadores), así como los reportes de inspección, diagramas, fotografías, graficas, certificado y etiqueta de calificación, deberá de incluir copia de los informes de calibración de los instrumentos utilizados con acreditamiento ante la EMA. 1.- Lugar, fecha, vigencia y condiciones de la prestación del servicio. 1.1.- Lugar Para el servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo con calificación y/o calibración a dos autoclaves Marca OTSA, propiedad del Instituto, así como el suministro e instalación de un equipo desmineralizador por medio de osmosis inversa, que se utilizan en el laboratorio de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, “El Proveedor” se obliga expresamente a prestar el servicio en el laboratorio de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, ubicado en el inmueble de José Urbano Fonseca número 6, Colonia Magdalena de las Salinas, C. P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero en la Ciudad de México o en las instalaciones de “El Proveedor” cuando éstos requieran de condiciones especiales para su realización. 1.2.- Vigencia La vigencia del servicio a partir del siguiente día hábil posterior de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2017. La vigencia del contrato será a partir de la fecha de su firma al 31 de diciembre de 2017.				

Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo con calificación y/o calibración a dos autoclaves marca: otsa, propiedad del instituto, así como el suministro e instalación de un equipo desmineralizador por medio de osmosis inversa , que se utiliza en el laboratorio de la Coordinación de Control Técnico de Insumos.	José Urbano Fonseca, Número 6, Colonia Magdalena de las Salinas, C.P. 07760 Delegación Gustavo A. Madero.	Hoja
Prestador de servicios:	Domicilio:	9/11

Núm.	Concepto	Unidad	Cantidad	Observaciones	J.C.U. No.
	1.3.- El mantenimiento preventivo y correctivo con calibración y/o calificación El mantenimiento preventivo y correctivo con calibración y /o calificación; tienen por objeto la conservación de dos autoclaves de la Marca OTSA, propiedad del Instituto, así como el suministro e instalación de un equipo desmineralizador por medio de osmosis inversa en condiciones óptimas de operación, de conformidad con los términos de referencia del fabricante, para prevenir fallas en su funcionamiento, considerando las actividades mínimas que se establecen en el presente anexo técnico. 1.4.- Documentación que deberá presentar “El Licitante” en su propuesta técnica a) Currículum En el que demuestre “El Licitante” que tiene la experiencia mínima de un año, en este tipo de servicio y en el que se señale la organización administrativa con la que cuenta para prestar el servicio, anexando organigrama de la empresa que contenga la cantidad de empleados administrativos y técnicos. b) Relación de servicios similares prestados “El Licitante” deberá entregar, una relación de servicios similares, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos; nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfono, descripción de los trabajos e importes totales. c) Documentación de acreditación “El Licitante” para acreditar su experiencia y capacidad técnica en servicios similares, deberá anexar copia de cuando menos un contrato de características y magnitudes similares agregando el nombre y número telefónico de la persona que recibió los trabajos, los cuales podrán ser verificados por “El Instituto”. d) Personal capacitado “El Licitante” deberá designar por escrito a los técnicos especialistas propuestos para el servicio, glosando dentro de su propuesta técnica el Currículum Vitae del personal profesional técnico con una experiencia mínima de 1 año en el mantenimiento a los equipos de la Marca OTSA, también deberá de glosar un				

Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo con calificación y/o calibración a dos autoclaves marca: otsa, propiedad del instituto, así como el suministro e instalación de un equipo desmineralizador por medio de osmosis inversa , que se utiliza en el laboratorio de la Coordinación de Control Técnico de Insumos.	José Urbano Fonseca, Número 6, Colonia Magdalena de las Salinas, C.P. 07760 Delegación Gustavo A. Madero.	Hoja
Prestador de servicios:	Domicilio:	10/11

Núm.	Concepto	Unidad	Cantidad	Observaciones	J.C.U. No.
	escrito, mediante el cual señale que éstos tendrán capacidad de respuesta inmediata de diagnóstico y resolución, a efecto de garantizar los tiempos indicados para la atención del servicio programado, el cual deberá ser firmado por el representante y/o apoderado legal, donde también se responsabiliza y avala la experiencia de los mismos, para realizar el servicio a los equipos citados en el presente anexo técnico. Referente a los técnicos especializados designados, por “El Licitante” dentro de su propuesta técnica deberá glosar lo siguiente: ➤ Currículo. ➤ Especialidad o profesión. ➤ Documentos o constancias con los que se acredite su especialidad o profesión. e) Programa calendarizado de la prestación del servicio “El Licitante” entregara en su propuesta técnica el programa calendarizado de prestación del servicio, que incluirá las actividades y/o rutinas a realizar por equipo basándose en el plazo establecido, el cual consistirá un servicio a efectuarse en los primeros 20 días hábiles a partir del siguiente día hábil a la notificación del fallo, considerando adicionalmente el suministro e instalación de un equipo desmineralizador por medio de osmosis inversa así mismo deberá de realizarse solo una vez la calificación y/o calibración, está se realizará durante el plazo otorgado en el servicio por lo que se deberá de incluir la fecha de su realización, debiendo observar lo establecido en el numeral 4.1 de los Términos y Condiciones indicando los días de servicio para cada uno de los equipos. f) Relación de herramienta y equipo “El Licitante” deberá presentar en su propuesta técnica la relación de equipos y herramientas de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento, cuyo formato se glosa en el presente, de igual forma para la realización del servicio, de requerirse deberá dotar a su personal de vestuario y equipo de seguridad adecuado para las actividades a desarrollar. g) Refacciones “El Licitante” deberá de anexar dentro de su propuesta técnica, escrito mediante el cual manifieste que consideró dentro de su propuesta económica, todos los insumos y/o funcionales necesarios para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, así como todas las refacciones que se suministraran serán nuevas, originales o de calidad igual o superior y que cumplen con lo solicitado en cada uno de los equipos señalados en el presente, anexo técnico.				

Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo con calificación y/o calibración a dos autoclaves marca: otsa, propiedad del instituto, así como el suministro e instalación de un equipo desmineralizador por medio de osmosis inversa , que se utiliza en el laboratorio de la Coordinación de Control Técnico de Insumos.	José Urbano Fonseca, Número 6, Colonia Magdalena de las Salinas, C.P. 07760 Delegación Gustavo A. Madero.	Hoja
Prestador de servicios:	Domicilio:	11/11

Núm.	Concepto	Unidad	Cantidad	Observaciones	J.C.U. No.
	Adicionalmente deberá de entregar la siguiente información solicitada en el Anexo Técnico: h) Fichas técnicas, catálogos ó manuales de uso “El Licitante” deberá presentar (fichas técnicas, folletos, catálogos, instructivos o manuales de uso) para corroborar las especificaciones, características y calidad de equipo desmineralizador por medio de osmosis inversa y depósito a suministrar, si están en idioma distinto al español deberán presentarse con su respectiva traducción simple. a.- Manual en español de instalación del equipo b.- Manual en español de operación del equipo c.- Manual en español de mantenimiento del equipo i) Escrito garantía de equipos “El Licitante” deberá entregar en su propuesta técnica, un escrito en papel membretado firmado por el representante legal del mismo, mediante el cual se compromete a proporcionar el mantenimiento preventivo al equipo desmineralizador por medio de osmosis inversa y depósito; que tendrá por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, por lo que “El Proveedor” prestara un servicio de mantenimiento preventivo durante el plazo de 12 meses siguientes a la conclusión de la vigencia del contrato, como parte de la garantía del servicio consistente en el “Mantenimiento preventivo y correctivo con calificación y/o calibración a dos autoclaves Marca OTSA.”, propiedad del Instituto así como el suministro e instalación de un equipo desmineralizador por medio de osmosis inversa.				

Directorio de Administraciones y Jefaturas de Conservación de Unidad.

Administrador del Conjunto Durango
Sergio Cerda Torres
JCU No. 31

Arq. José Luis Canseco Valdovinos

José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas
C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México
Telefono 57 52 49 85.

Universo de inmuebles dependientes de la division de inmuebles centrales.

Direccion	Administracion	J.C.U.
José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México	Durango	31



Programa de mantenimiento preventivo

Equipo	Ubicación (Inmueble)	Cantidad	M E S																														
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31

Fecha

Nombre y Firma del Representante Legal

Herramienta y equipo que se empleara en los servicios.

Tipo de Unidad	Propio o Rentado	Marca	Capacidad	Serie y Número	Ubicación	Vida Util

Nombre y Firma

Convocatoria Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número.- IA-019GYR019-E167-2017	  
---	--

Anexo 2.- Términos y condiciones.

Para la contratación del servicio de “Mantenimiento preventivo y correctivo con calibración y/o calificación a dos autoclaves de la Marca OTSA, propiedad del Instituto, así como el suministro e instalación de un equipo desmineralizador por medio de osmosis inversa que se utilizan en el laboratorio de la Coordinación de Control Técnico de Insumos” para verificar la calidad de los insumos adquiridos por el Instituto.

1.- Requerimientos.

Se requiere contratar el servicio de “Mantenimiento preventivo y correctivo con calibración y/o calificación a dos autoclaves de la Marca OTSA, propiedad del Instituto, así como el suministro e instalación de un equipo desmineralizador por medio de osmosis inversa, que se utilizan en el laboratorio de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, para verificar la calidad de los insumos adquiridos por el Instituto, los equipos que se detallan en el **Anexo Técnico**, de acuerdo a las especificaciones que se mencionan en el mismo.

2.- Descripción del servicio.

La descripción del servicio se detalla en el Anexo Técnico. Para lo anterior, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número: **0000167248**.

3.- Fundamento.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

4.- Lugar, vigencia y condiciones de la prestación del servicio.

4.1.- Lugar.

Para el servicio de **“Mantenimiento preventivo y correctivo con calibración y/o calificación a dos autoclaves de la marca Otsa, propiedad del Instituto, así como el suministro e instalación de un equipo desmineralizador por medio de osmosis inversa”** que se utilizan en el laboratorio de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga expresamente a prestar el servicio en los laboratorios de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, ubicados en el inmueble de José Urbano Fonseca número 6, Colonia Magdalena de las Salinas, C. P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero en la Ciudad de México, o en las instalaciones de **“EL PROVEEDOR”** en caso de que esté requiera de condiciones especiales para su realización.

El mantenimiento preventivo consistirá en la realización de un servicio durante el año 2017, a dos autoclaves de la marca Otsa, propiedad del Instituto, a efectuarse durante los primeros **20 días hábiles** a partir del siguiente día hábil a la notificación del fallo, considerando adicionalmente el suministro e instalación de un equipo desmineralizador por medio de osmosis inversa y depósito, así mismo deberá de realizarse solo una vez la calificación y/o calibración, esta se realizará durante el plazo otorgado del servicio, por lo que se deberá de incluir la fecha de su realización, conforme al programa calendarizado que deberá entregar **“EL LICITANTE”** junto con su propuesta técnica, cuyo formato se glosa en el **Anexo Técnico**, con el nombre de **“Programa de Mantenimiento Preventivo”**, para lo cual, no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: el 15 de septiembre, el tercer lunes de noviembre y 25 de diciembre, los servicios se realizaran de las 8:00 a las 16:00 horas.

El mantenimiento correctivo consiste en atender todos los reportes por fallas o descomposturas de los equipos, a partir del siguiente día hábil posterior de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2017, por lo que los

Convocatoria Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número.- IA-019GYR019-E167-2017	  
---	--

servicios se realizarán a partir de las 8:00 hasta las 16:00 horas, de lunes a viernes, durante la vigencia del contrato, en días hábiles.

Por necesidades de **“EL INSTITUTO”** y sin costo para éste, previa comunicación por escrito entre las partes, se podrá cambiar el lugar de la prestación del servicio, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio, sin que lo anterior de motivo a queja o incremento en su precio unitario.

4.2.- Vigencia.

La vigencia del servicio será a partir del siguiente día hábil posterior de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2017.

La vigencia del contrato será a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2017.

4.3.- Condiciones de la prestación del servicio.

Para efecto de verificar la correcta administración del servicio, el Administrador del conjunto a través del Jefe de Conservación de Unidad número 31, implementará una bitácora de contrato en la que se asentará fecha, lugar, número de contrato, administración, tipo de servicio, reportes de observaciones y firma de los responsables, tanto por parte de “El Instituto”, como de “El Proveedor”, cuyo formato e instructivo se adjunta en el Anexo Técnico.

La bitácora de contrato, arriba señalada contendrá:

- Fecha.
- Hora.
- Tipo de servicio (mantenimiento preventivo o mantenimiento correctivo).
- El diagnóstico de la falla (en su caso).
- Nombre del técnico que realice el servicio.
- Nombre del servidor público que realice la solicitud.
- Nombre del técnico que reciba la solicitud del Instituto.
- Firmas del técnico y Jefe de Conservación responsable del servicio.

4.3.1.- Invariablemente, al inicio y conclusión del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, deberá estar presente personal de la Administración del conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad número 31, el cual en atención al reporte del servicio, verificará que el personal que le dará atención es el designado por parte de “El Proveedor”, verificando que los datos que contenga su identificación concuerden con los de la designación efectuada.

4.3.2.- El mantenimiento preventivo.

Tiene por objeto la conservación de los dos autoclaves Marca OTSA propiedad del Instituto, en condiciones óptimas de operación, de conformidad con los términos de referencia del fabricante, para prevenir fallas en su funcionamiento, considerando las actividades mínimas que se establecen en el Anexo Técnico, así como las enunciadas abajo:

- Se deberá emplear mano de obra especializada para efectuar el servicio de mantenimiento preventivo a las autoclaves propiedad del Instituto.
- Deberá emplear refacciones nuevas y originales.
- La calibración de los instrumentos de medición de los equipos deberá realizarse por un laboratorio acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. en los parámetros a calibrar.
- Para la calificación, diseño, instalación, operación y desempeño de los equipos “El Proveedor”, deberá entregar los protocolos de calificación de operación y desempeño, se requiere la

Convocatoria Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número.- IA-019GYR019-E167-2017	 MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA  ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  IMSS
---	--

acreditación ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C., en la variable de temperatura (121 °C).

- “El Proveedor”, deberá entregar una vez concluido el servicio solicitado junto con el bien en un plazo no mayor de cinco días hábiles, la hoja de servicio (reporte de mantenimiento) en la que indique; descripción del equipo, marca, modelo, número de serie, número de identificación interno, descripción del servicio realizado y número de contrato que ampara dicho servicio, el cual deberá de ser firmado tanto por el técnico que realizó el servicio, así como del personal técnico dependiente de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, además deberá de entregar los protocolos de calificación de operación y desempeño, el certificado y etiqueta de calibración que se extienda por parte de “El Proveedor”. Respecto a la calificación y/o calibración el laboratorio que realice dichos procesos deberá de estar acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. en los parámetros a calibrar, presentando los documentos vigentes que así lo comprueben.

4.3.3.- El mantenimiento correctivo.

Consiste en atender todos los reportes por fallas o descomposturas de los equipos, a partir del siguiente día hábil posterior de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2017, por lo que los servicios se realizarán a partir de las 8:00 hasta las 16:00 horas, de lunes a viernes, durante la vigencia del contrato.

“El Proveedor” se obliga a atender los reportes de mantenimiento correctivo, entendiéndose como objeto la eliminación de fallas y/o daños que por uso y operación presenten los equipos, bajo las siguientes condiciones:

- Para la atención del reporte que se efectuó, por falla del equipo, “El Proveedor” cuenta con 3 (tres) horas como máximo, para presentarse en el domicilio indicado, contados a partir de la hora en la que se confirme el reporte, ya sea mediante llamada telefónica o a través de medios electrónico a la dirección de correo electrónico que se haya señalado, debiendo ambas partes dejar constancia de su intervención en la bitácora de contrato respecto de la atención del reporte.
- Una vez que el Técnico de “El Proveedor” se encuentre en el lugar indicado, personal de la Administración del conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad número 31, procederá a verificar que se trate del técnico habilitado y a recabar la firma de éste en la bitácora de contrato, a efecto de confirmar los tiempos concedidos para la atención del reporte, deberá indicar las fallas reportadas, dejando constancia de ello en la bitácora de contrato, que para los efectos implemente “El Instituto”, así como los tiempos de atención, debiendo firmar ambas partes lo asentado en la bitácora de contrato.
- “El Proveedor”, a través del técnico debidamente acreditado, se sujetará a los siguientes tiempos:
 - Máximo 24 (veinticuatro) horas para reparar descomposturas menores, contadas a partir de la fecha y hora en que se realizó el diagnóstico de la falla, las cuales se acreditarán en la bitácora correspondiente.
 - Máximo 72 (Setenta y dos) horas para reparar la falla reportada catalogada como mayor, como reparación de un motor a partir del diagnóstico proporcionado por “El Proveedor” al momento de dar atención al reporte de la falla o descompostura, mismo que se asentará en la bitácora.
 - “El Proveedor”, por conducto del técnico designado, deberá indicar al personal de la Administración del conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad número 31, el diagnóstico de la falla, tipo de descompostura y el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del servicio, debiendo asentar en la bitácora de contrato los datos proporcionados por el técnico, quien también asentará su diagnóstico en la bitácora de contrato, una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el personal de “El Instituto” confirmará el

Convocatoria Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número.- IA-019GYR019-E167-2017	 MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA  ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  IMSS
---	--

cumplimiento de los términos de referencia, asentando en la bitácora los datos requeridos y firmas de conformidad, tanto “El Proveedor” como “El Instituto”.

4.3.4.- Supervisión.

Las partes convienen que “El Instituto” a través de Administrador del conjunto y/o del Jefe de Conservación de Unidad número 31, en cualquier momento y sin aviso alguno, deberá verificar la calidad de los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio que otorgue “El Proveedor”, así como del servicio, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del mismo bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que “El Proveedor” se obliga a permitir la revisión del personal que “El Instituto” designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio levantándose acta circunstanciada de los resultados que se obtenga.

4.3.5.- Comunicación entre las partes.

Al inicio de la prestación del servicio todas las notificaciones o avisos de carácter técnico que deseen hacer las partes en virtud del contrato que se formalice para tal fin, serán por escrito, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora estas comunicaciones serán de carácter técnico, los avisos podrán remitirse por medio electrónico de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen, por conducto del administrador del contrato.

4.3.6.- Devolución de piezas.

“El Proveedor”, deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad número 31, las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando en la misma el número de contrato y fecha, para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia de la entrega de las piezas retiradas.

5.- Documentación que deberá presentar “El Licitante” en su propuesta técnica

a) Currículum.

En el que demuestre “El Licitante” que tiene la experiencia mínima de un año, en este tipo de servicio y en el que se señale la organización administrativa con la que cuenta para prestar el servicio, anexando organigrama de la empresa que contenga la cantidad de empleados administrativos y técnicos.

b) Relación de servicios similares prestados.

“El Licitante” deberá entregar, una relación de servicios similares, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos; nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfono, descripción de los trabajos e importes totales.

c) Documentación de acreditación.

“El Licitante” para acreditar su experiencia y capacidad técnica en servicios similares, deberá anexar copia de cuando menos un contrato de características y magnitudes similares agregando el nombre y número telefónico de la persona que recibió los trabajos, los cuales podrán ser verificados por “El Instituto”.

d) Personal capacitado.

“El Licitante” deberá designar por escrito a los técnicos especialistas propuestos para el servicio, glosando dentro de su propuesta técnica el Curriculum Vitae del personal profesional técnico con una experiencia mínima de 1 año en el mantenimiento a los equipos de la Marca OTSA, también deberá de glosar un escrito, mediante el cual señale que éstos tendrán capacidad de respuesta inmediata de diagnóstico y resolución, a efecto de garantizar los tiempos indicados para la atención del servicio programado, el cual deberá ser firmado por el representante y/o apoderado legal, donde también se responsabiliza y avala la experiencia de los mismos, para realizar el servicio a los equipos citados en el Anexo Técnico.

Referente a los técnicos especializados designados, por “El Licitante” dentro de su propuesta técnica deberá glosar lo siguiente:

Convocatoria Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número.- IA-019GYR019-E167-2017	  
---	--

- Currículo.
- Especialidad o profesión.
- Documentos o constancias con los que se acredite su especialidad o profesión.

e) Programa calendarizado de la prestación del servicio.

“El Licitante” entregara en su propuesta técnica el programa calendarizado de prestación del servicio, que incluirá las actividades y/o rutinas a realizar por equipo basándose en el plazo establecido, el cual consistirá en un servicio a efectuarse durante los primeros **20 días hábiles** a partir del siguiente día hábil a la notificación del fallo, considerando adicionalmente **el suministro e instalación de un equipo desmineralizador por medio de osmosis inversa y depósito**, así mismo deberá de realizarse solo una vez la calificación y/o calibración, ésta se realizará durante el plazo otorgado del servicio por lo que se deberá de incluir la fecha de su realización debiendo observar lo establecido en el numeral 4.1., de estos Términos y Condiciones, indicando los días de servicio a los equipos.

f) Relación de herramienta y equipo.

“El Licitante” deberá presentar en su propuesta técnica la relación de equipos y herramientas de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento, como son: instrumentos trazables al sistema Nacional e Internacional de Unidades de referencia, refacciones de fábrica, originales en su empaque etc., cuyo formato se glosa en el Anexo Técnico, de igual forma para la realización del servicio, deberá dotar a su personal de vestuario y equipo de seguridad adecuado para las actividades a desarrollar.

g) Refacciones.

“El Proveedor” deberá de considerar en su propuesta técnica escrito mediante el cual manifieste que consideró dentro de su propuesta económica, todos los insumos y/o funcionales necesarios para realizar el servicio de mantenimiento preventivo, así como todas las refacciones que se suministraran serán nuevas, originales o de calidad igual o superior, y que cumplen con lo solicitado en cada uno de los equipos señalados en el Anexo Técnico.

Adicionalmente deberá de entregar la siguiente información solicitada en el Anexo Técnico:

h) Fichas técnicas, catálogos ó manuales de uso.

“El Licitante” deberá presentar (fichas técnicas, folletos, catálogos, instructivos o manuales de uso) para corroborar las especificaciones, características y calidad de equipo desmineralizador por medio de osmosis inversa y depósito a suministrar, si están en idioma distinto al español deberán presentarse con su respectiva traducción simple.

- a.- Manual en español de instalación del equipo
- b.- Manual en español de operación del equipo
- c.- Manual en español de mantenimiento del equipo

i) Escrito garantía de equipos.

“El Licitante” deberá entregar en su propuesta técnica, un escrito en papel membretado firmado por el representante legal del mismo, mediante el cual se compromete a proporcionar el mantenimiento preventivo al equipo desmineralizador por medio de osmosis inversa y depósito; que tendrá por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, por lo que “El Proveedor” prestará **un servicio** de mantenimiento preventivo durante el plazo de **12 meses** siguientes a la conclusión de la vigencia del contrato, como parte de la garantía del servicio consistente en el “Mantenimiento preventivo y correctivo con calificación y/o calibración a dos autoclaves marca: Otsa.”, propiedad del Instituto así como el suministro e instalación de un equipo desmineralizador por medio de osmosis inversa.

Convocatoria Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número.- IA-019GYR019-E167-2017	  
---	--

6.- Garantías.

6.1.- Garantía del servicio.

“El Proveedor” proporcionará por escrito y en papel membretado, firmado por su Representante Legal, dentro de los dos días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, lo siguiente:

- Garantía de materiales y de mano de obra: la garantía otorgada por “El Proveedor” comprende materiales (nuevos y originales), accesorios y mano de obra, por un plazo de 30 días naturales y por reemplazo de dispositivos y refacciones por un plazo de un año, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad.
- Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para “El Instituto”, así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

6.2.-Garantía de cumplimiento de obligaciones.

“El Proveedor”, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos de la dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor de “El Instituto”, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total máximo adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.4.3. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

7.- Penas convencionales y deductiva.

7.1.- Penas convencionales

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.7. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, la pena convencional a cargo de los proveedores, por cada día de atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor total de lo incumplido ó cuando el servicio no cumpla con lo solicitado en el Anexo Técnico, conforme a lo siguiente:

7.2.-Deductiva por mantenimiento preventivo.

En el caso del mantenimiento preventivo si “El Proveedor” se excede del rango máximo de realización señalado en el programa calendarizado y no cumple con los requisitos técnicos establecidos, se tendrá como **“servicio no realizado”** y en consecuencia, se procederá a aplicar la penalización correspondiente, de acuerdo al numeral 5.5.7.2. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes, en **“EL INSTITUTO”**; por cada día de atraso se penalizara sobre el 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto total de lo incumplido, entendiéndose éste como el monto estipulado por equipo, del mantenimiento preventivo, lo cual no deberá de exceder el importe de la garantía de cumplimiento de obligaciones, en caso de que se exceda procederá la rescisión de los contratos correspondientes, para los efectos del presente punto, el Administrador del Contrato será el responsable de efectuar el cálculo de Ley.

7.3.-Deductiva por mantenimiento correctivo.

En el caso del mantenimiento correctivo “El Proveedor”, por conducto del técnico designado, deberá entregar al personal de “El Instituto”, el diagnóstico de la falla, y/o tipo de descompostura, así como el tiempo aproximado de

Convocatoria Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número.- IA-019GYR019-E167-2017	  
---	--

reparación a efecto de verificar la correcta prestación del servicio, debiendo asentar en la bitácora de contrato los datos proporcionados por el técnico, quien también asentará su diagnóstico en la bitácora una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, se confirmará el cumplimiento de los términos de referencia, asentando en la bitácora fecha, hora y firmas de conformidad, tanto “El Proveedor” como “El Instituto”, en caso de incumplimiento parcial o deficiente a los tiempos y condiciones establecidos para el mantenimiento correctivo, se procederá a aplicar la penalización correspondiente, de acuerdo al numeral 5.5.7.2. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes., sobre el 2.5% (dos punto cinco por ciento), por cada día de atraso, considerando el precio del monto estipulado por equipo para el mantenimiento preventivo.

Para los efectos del presente numeral, el Administrador del contrato será el responsable de efectuar el cálculo de Ley.

8.- Condiciones de precio y pago.

8.1.- Precio.

Se deberá cotizar en moneda nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

8.2.- Anticipos.

No se otorgarán anticipos

8.3.- Pago.

El pago se efectuará en moneda nacional, por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 días naturales posteriores en que “El Proveedor” presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, en la Ciudad de México, en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente párrafo, previa revisión y firma de la misma por parte de los servidores públicos siguientes: el Administrador de Conjunto, así como del Jefe de Conservación de Unidad correspondientes, adscritos a la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

“El Proveedor” deberá entregar los siguientes documentos:

- Factura electrónica que expida “El Proveedor” a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc C. P. 06600, en la Ciudad de México, y R. F. C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como del “acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio”, elaborada y firmada por el Administrador de conjunto y del Jefe de Conservación de Unidad que corresponda, adscritos a la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Original y copia del contrato suscrito con “El Instituto”.
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza).
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E167-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



- “El Proveedor” acepta que “El Instituto” le efectuó el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de “El Proveedor”.
- El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que “El Instituto” tiene en operación, a menos que “El Proveedor” acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.
- En caso de que “El Proveedor” presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- El pago se depositará en la fecha programada de pago si la cuenta bancaria de “El Proveedor” está contratada con BANORTE, S.A., BBVA BANCOMER, S.A., HSBC, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **“EL INSTITUTO”** realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

“El Proveedor” deberá de expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital a través de Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. “El Proveedor” deberá proporcionar al Administrador del Contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que “El Proveedor” deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales, por atraso en la prestación del servicio, y/o deducciones a las que se haga acreedor.

9.- Rescisión administrativa del contrato.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del numeral 5.3.22. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios vigente, “El Instituto” podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

- a) “El Proveedor” no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) “El Proveedor” incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- c) Se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- d) Se compruebe que “El Proveedor” haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en el presente procedimiento.

Convocatoria Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número.- IA-019GYR019-E167-2017	 MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA  
---	--

- e) Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “El Instituto”.
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “El Proveedor”.
- g) De manera reiterativa y constante, “El Proveedor”, sea sancionado por parte de “El Instituto” con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a “El Instituto” y con ello se afecten los intereses de “El Instituto”.
- h) “El Proveedor” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

10.- Criterios y justificación para la aplicación del sistema de evaluación binaria.

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir **“El Proveedor”** con las características y especificaciones del servicio a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, por lo tanto la evaluación deberá aplicarse por el método binario.

Convocatoria Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número.- IA-019GYR019-E167-2017	 MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA	 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	 IMSS
--	---	---	---

Anexo 3.- Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante para comprometerse y suscribir propuestas.

Ciudad de México, a _____ de _____ de 2017.
 _____(Nombre)_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados, así como que cuento con facultades suficientes para **comprometerme por mí o por mi representada y suscribir las propuestas** en la presente invitación a cuando menos tres personas nacional Núm. _____, a nombre y representación de.__(Persona Física o Moral)_____.
Datos Personas Morales y Físicas.

Registro Federal de Contribuyentes.	
Domicilio.	
Calle y Número.	
Colonia.	Delegación o Municipio.
Código Postal.	Entidad Federativa.
Teléfono Fijo.	Teléfono Móvil.
Correo Electrónico.	
Apoderado Legal o Representante. (Nombre, Domicilio, Teléfonos y Correo Electrónico)	
Documento para Acreditar Personalidad y Facultades. (Escritura Pública y Modificaciones, Fecha, y Datos del Notario Público)	

Datos Personas Morales.

Número de la Escritura Pública en la que consta su Acta Constitutiva.	Fecha.	
Nombre, Número y Domicilio del Notario Público (ante el cual se dio fe de la misma).		
Fecha y Datos de su Inscripción en el Registro Público de Comercio.		
Descripción del Objeto Social.		
Relación de Accionistas.		
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)
Reformas al Acta Constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento (Señalar Nombre, Número y Circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizó, así como la Fecha y los datos de su Inscripción en el Registro Público de la Propiedad).		

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

Protesto lo necesario

 (Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)

Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Número.- IA-019GYR019-E167-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Anexo 4.- Escrito de nacionalidad mexicana.

Ciudad de México, a _____ de _____ de 2017.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

Me refiero al procedimiento _____ (*licitación pública o invitación a cuando menos tres personas*) _____
No. _____ (*Número de Procedimiento*) _____ en el que mi representada, la empresa _____ (*nombre
o razón social del licitante*) _____ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en numeral 4.1.3, Documentación legal-administrativa, de las bases de la convocatoria de la invitación a cuando menos tres personas citada en el párrafo anterior, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

- Conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley, que mi representada es de nacionalidad mexicana, para participar en el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.
- Conforme al artículo 39, fracción VIII del Reglamento de la Ley que el origen de los servicios que oferto, serán de origen nacional.

Protesto lo necesario

(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)

Convocatoria Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número.- IA-019GYR019-E167-2017	  
---	--

Anexo 5.- Escrito de cumplimiento de normas.

Ciudad de México, a _____ de _____ de 2017.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

Me refiero al procedimiento _____ (*licitación pública o invitación a cuando menos tres personas*)
No. _____ (*Número de Procedimiento*) _____ en el que mi representada, la empresa _____ (*nombre o razón social del licitante*) _____ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en numeral 4.1.3, Documentación legal-administrativa, de las bases de la convocatoria de la invitación a cuando menos tres personas citada en el párrafo anterior, manifiesto lo siguiente:

Que en caso de resultar adjudicado, los servicios propuestos cumplirán con las normas solicitadas en la presente convocatoria, de acuerdo con el Anexo [***] que se adjunta para tal efecto.

Protesto lo necesario

(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)

Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Número.- IA-019GYR019-E167-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Anexo 6.- Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2017.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

____Nombre ____ en mi carácter de representante legal de la_(Persona Física o Moral)_.
Declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente.

Que el suscrito (Solo Personas Morales. y las personas que forman parte de la sociedad y) de la propia empresa que represento, no se encuentra(n) en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la invitación a cuando menos tres personas número. _____.

Protesto lo necesario

(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)

Nota. En caso de que el licitante sea persona física, adecuar el formato

Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Número.- IA-019GYR019-E167-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Anexo 7.- Declaración de integridad.

Ciudad de México, a _____ de _____ de 2017.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

_____Nombre _____ en mi carácter de representante legal de la_(Persona Física o Moral), y en términos de la convocatoria de la invitación a cuando menos tres personas número. _____. Declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente.

Que mi representada se abstendrá por si misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Que en caso de resultar adjudicado, me obligo a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional.

Protesto lo necesario

(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)

Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Número.- IA-019GYR019-E167-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Anexo 8.- Escrito de estratificación de MIPYME.

Ciudad de México, a _____ de _____ de _____ (1)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

Me refiero al procedimiento de _____(3)_____, Núm. _____(4)_____ en el que mi representada, la empresa _____(5)_____, participa a través de la presente propuesta.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____(6)_____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____(7)_____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____(8)_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

Protesto lo necesario

(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)

Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Número.- IA-019GYR019-E167-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Anexo 8 Bis.- Instructivo de llenado para el escrito de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES).

Descripción.

Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como MIPYMES, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las MIPYMES, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

Instructivo de llenado.

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión. Tope Máximo Combinado = $(\text{Trabajadores}) \times 10\% + (\text{Ventas anuales en millones de pesos}) \times 90\%$.

Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYMES disponible en la página <http://www.comprasdegobierNúm.gob.mx/calculadora>

Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.

Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.

8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Número.- IA-019GYR019-E167-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Anexo 9.- Propuesta Económica.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

Convocatoria Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número.- IA-019GYR019-E167-2017	  
---	--

Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo con calificación y/o calibración a dos autoclaves marca: otsa, propiedad del instituto, así como el suministro e instalación de un equipo desmineralizador por medio de osmosis inversa , que se utiliza en el laboratorio de la Coordinación de Control Técnico de Insumos.	José Urbano Fonseca, Número 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México.	Hoja
Licitante:	Domicilio:	1/1

Num.	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
1.-	Importe del mantenimiento a AUTOCLAVE MARCA: OTSA, MODELO: AGE-5196-GMP NÚMERO DE SERIE: E-718-08 CLAVE DE IDENTIFICACIÓN P-AUT-1, descrito en el concepto número 1 del Anexo Técnico Mantenimiento preventivo un servicio. Suministro de refacciones un servicio. Calibración de manómetro (cámara externa) un servicio. Calibración manovacuómetro (cámara interna y puerta) un servicio. Calibración válvula de seguridad un servicio.	Servicio Lote Servicio Servicio Servicio	1 1 1 1 1		
2.-	Importe del mantenimiento a AUTOCLAVE MARCA: OTSA, MODELO: AGE-5196-GMP NÚMERO DE SERIE: E-719-08 CLAVE DE IDENTIFICACIÓN P-AUT-2, descrito en el concepto número 2 del Anexo Técnico. Mantenimiento preventivo un servicio. Suministro de refacciones un servicio. Calibración de manómetro (cámara externa) un servicio. Calibración manovacuómetro (cámara interna y puerta) un servicio. Calibración válvula de seguridad un servicio.	Servicio Lote Servicio Servicio Servicio	1 1 1 1 1		
3.-	Importe del SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO DESMINERALIZADOR POR MEDIO DE OSMOSIS INVERSA Y DEPÓSITO, descrito en el concepto número 3 del Anexo Técnico.	Sistema	1		
4.-	Importe de la CALIFICACIÓN, DISEÑO, INSTALACION, OPERACIÓN Y DESEMPEÑO DE AUTOCLAVES MARCA OTSA, descrito en el concepto número 4 del Anexo Técnico.	Servicio	1		
	GRAN TOTAL I. V. A. IMPORTE TOTAL (Importe con Letra sin I.V.A.) Los precios permanecieran fijos durante la vigencia del contrato				

Lugar y fecha

Representante Legal del Licitante
Nombre y Firma

Convocatoria Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número.- IA-019GYR019-E167-2017	  
---	---

Anexo 10.- Relación de documentos a presentar.

Fecha			
Invitación a cuando menos Tres Personas (Número y Carácter)			
Razón Social y Dirección Completa			
Teléfonos y Correo Electrónico			
Nombre del Representante			
Referencia	Documento legal-administrativo	Presentado	
		Si	No
Anexo 3	4.1.3.1 Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, de acuerdo con el Anexo 3. Acompañándose de copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar ó cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.		
Anexo 4	4.1.3.2 Escrito bajo protesta de decir verdad, que el licitante es de nacionalidad mexicana, de acuerdo con el Anexo 4.		
Anexo 5	4.1.3.3 Escrito en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado, los servicios propuestos cumplirán con las normas solicitadas en la presente convocatoria, de acuerdo con el Anexo 5.		
Anexo 6	4.1.3.4 Escrito bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el Anexo 6.		
Anexo 7	4.1.3.5 Declaración de integridad, en la que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad que se abstendrán de adoptar conductas, por si o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo con el Anexo 7.		
Anexo 8	4.1.3.6 En su caso, escrito bajo protesta de decir verdad que el licitante cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo con el Anexo 8.		
Escrito CompraNet	4.1.3.7 Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet".		
Anexo 11	Escrito para solicitar la clasificación de la información entregada por el licitante.		
Referencia	Documento de la propuesta técnica	Presentado	
		Si	No

Convocatoria Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número.- IA-019GYR019-E167-2017	 MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA  ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  IMSS
---	---

Anexo 1 y 2	a) Currículum. En el que demuestre “El Licitante” que tiene la experiencia mínima de un año, en este tipo de servicio y en el que se señale la organización administrativa con la que cuenta para prestar el servicio, anexando organigrama de la empresa que contenga la cantidad de empleados administrativos y técnicos..		
Anexo 1 y 2	b) Relación de trabajos similares “El Licitante” deberá entregar, una relación de servicios similares, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos; nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfono, descripción de los trabajos e importes totales.		
Anexo 1 y 2	c) Documentación de acreditación. “El Licitante” para acreditar su experiencia y capacidad técnica en servicios similares, deberá anexar copia de cuando menos un contrato de características y magnitudes similares agregando el nombre y número telefónico de la persona que recibió los trabajos, los cuales podrán ser verificados por “El Instituto”.		
Anexo 1 y 2	d) Personal capacitado. “El Licitante” deberá designar por escrito a los técnicos especialistas propuestos para el servicio, glosando dentro de su propuesta técnica el Curriculum Vitae del personal profesional técnico con una experiencia mínima de 1 año en el mantenimiento a los equipos de la Marca OTSA, también deberá de glosar un escrito, mediante el cual señale que éstos tendrán capacidad de respuesta inmediata de diagnóstico y resolución, a efecto de garantizar los tiempos indicados para la atención del servicio programado, el cual deberá ser firmado por el representante y/o apoderado legal, donde también se responsabiliza y avala la experiencia de los mismos, para realizar el servicio a los equipos citados en el Anexo Técnico.		
Anexo 1 y 2	e) Programa calendarizado de prestación del servicio. “El Licitante” entregara en su propuesta técnica el programa calendarizado de prestación del servicio, que incluirá las actividades y/o rutinas a realizar por equipo basándose en el plazo establecido, el cual consistirá en un servicio a efectuarse durante los primeros 20 días hábiles a partir del siguiente día hábil a la notificación del fallo, considerando adicionalmente el suministro e instalación de un equipo desmineralizador por medio de osmosis inversa y depósito, así mismo deberá de realizarse solo una vez la calificación y/o calibración, ésta se realizará durante el plazo otorgado del servicio, debiendo observar lo establecido en el numeral 4.1., de estos Términos y Condiciones, indicando los días de servicio a los equipos.		
Anexo 1 y 2	f) Relación de Herramienta y Equipo. “El Licitante” deberá presentar en su propuesta técnica la relación de equipos y herramientas de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento, como son: instrumentos trazables al sistema Nacional e Internacional de Unidades de referencia, refacciones de fábrica, originales en su empaque etc., cuyo formato se glosa en el Anexo Técnico, de igual forma para la realización del servicio, deberá dotar a su personal de		

Convocatoria Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número.- IA-019GYR019-E167-2017	  
---	---

	vestuario y equipo de seguridad adecuado para las actividades a desarrollar.		
Anexo 1 y 2	g) Refacciones. “El Proveedor” deberá de considerar en su propuesta técnica escrito mediante el cual manifieste que consideró dentro de su propuesta económica, todos los insumos y/o funcionales necesarios para realizar el servicio de mantenimiento preventivo, así como todas las refacciones que se suministraran serán nuevas y originales, y que cumplen con lo solicitado en cada uno de los equipos señalados en el Anexo Técnico.		
Anexo 1 y 2	h) Fichas técnicas, catálogos ó manuales de uso. “El Licitante” deberá presentar (fichas técnicas, folletos, catálogos, instructivos o manuales de uso) para corroborar las especificaciones, características y calidad de equipo desmineralizador por medio de osmosis inversa y depósito a suministrar, si están en idioma distinto al español deberán presentarse con su respectiva traducción simple.		
Anexo 1 y 2	i) Escrito de garantías de equipos. “El Licitante” deberá entregar en su propuesta técnica, un escrito en papel membretado firmado por el representante legal del mismo, mediante el cual se compromete a proporcionar el mantenimiento preventivo al equipo desmineralizador por medio de osmosis inversa y depósito; que tendrá por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, por lo que “El Proveedor” prestara prestará un servicio de mantenimiento preventivo durante el plazo de 12 meses siguientes a la conclusión de la vigencia del contrato, como parte de la garantía del servicio consistente en el “Mantenimiento preventivo y correctivo con calificación y/o calibración a dos autoclaves Marca OTSA.”, propiedad del Instituto así como el suministro e instalación de un equipo desmineralizador por medio de osmosis inversa.		
Referencia	Documento de la propuesta económica	Presentado	
		Si	No
Anexo 9	Formato de propuesta Económica.		

Convocatoria Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número.- IA-019GYR019-E167-2017	  
---	---

Anexo 11.- Formato información reservada y confidencial.

Ciudad de México, a __ de _____ de 2017.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

____(Nombre) , en mi carácter de _____, de la ____ (Persona Física o Moral)____, manifiesto por medio de la presente que los documentos contenidos en mi propuesta y remitida a la convocante para la invitación a cuando menos tres personas Núm. _____ que contiene a su vez información de carácter Reservada y Confidencial con fundamento en términos de lo dispuesto por los artículos 97, 98, 110 fracción XIII, 111 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberá indicar si en los documentos que proporcionan al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter.

(El licitante deberá señalar y fundamentar los numerales de su proposición administrativa-legal y/o técnica que considere información confidencial y/o comercial reservada.). Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del licitante en los términos señalados, la información presentada como parte de su proposición técnica – legal - económica tendrá tratamiento de información de carácter público.

Relación de documentos:

Ejemplos:

Protesto lo necesario

(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)

Convocatoria Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número.- IA-019GYR019-E167-2017	 MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA	 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	 IMSS
--	--	---	--

Anexo 12.- Solicitud de aclaraciones.

Procedimiento:		Fecha:	
Nombre o Razón Social del Licitante			
Domicilio			
R.F.C.			
Teléfono			
Correo Electrónico			

1.- Numerales de la convocatoria

(1) Numeral de la convocatoria	(2) No. de pregunta y/o aclaración	(3) Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
	1		
	2		
	3		
	4		
	5		
	6		
	7		
	8		
	9		
	10		

Instructivo de llenado

Concepto	Descripción
(1) Numeral de la convocatoria.	Los licitantes deberán indicar el numeral específico de la convocatoria sobre el cual deseen formular preguntas o solicitar aclaraciones. En caso de requerir más renglones, deberán copiar la celda que contiene la "Lista Desplegable" y pegarla en la correspondiente celda.
(2) No. de pregunta y/o aclaración.	Se refiere al número consecutivo de la pregunta o aclaración formulada por el licitante.
(3) Pregunta y/o aclaración	Las preguntas o solicitudes de aclaración versarán exclusivamente sobre el contenido de la convocatoria

Representante Legal
del Licitante

Nombre Y Firma

Convocatoria Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número.- IA-019GYR019-E167-2017	 MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA  ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  IMSS
---	---

Anexo 13.- Modelo de contrato.

Contrato para la prestación del **“Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con calificación y/o calibración a dos autoclaves Marca OTSA, propiedad del Instituto, así como el suministro e instalación de un equipo desmineralizador por medio de osmosis inversa”**, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **“El Instituto”**, representado en este acto por **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de apoderado legal, y por la otra parte, la empresa denominada _____, **S.A. DE C.V.**, en lo subsiguiente **“El Proveedor”**, representada por _____, en su carácter de apoderado legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará **“Las Partes”**, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- “El Instituto” declara, a través de su apoderado legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- José Roberto Flores Bañuelos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **“El Instituto”**, de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-09112015-191844, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Marco Antonio Díaz Aguilar, Titular de la División de Inmuebles Centrales de **“El Instituto”**, interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Administrador de este contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del **“Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con calificación y/o calibración a dos autoclaves Marca OTSA, propiedad del Instituto, así como el suministro e instalación de un equipo desmineralizador por medio de osmosis inversa”**, solicitado por _____.

Convocatoria Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número.- IA-019GYR019-E167-2017	 MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA  ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  IMSS
---	---

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta _____, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número: 0000167248, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha ____ de _____ de 2017, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.7.- El presente contrato fue adjudicado a **“El Proveedor”** mediante el procedimiento de _____ Número _____, con en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos _____ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.8.- Con fecha ____ de _____ de 2017, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística emitió el acta de _____ del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado **“El Proveedor”** como se detalla en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la _____ y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la _____ respectiva.

I.10.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la Calle de Durango número 291, P.H, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- “El Proveedor” declara, a través de su apoderado legal, que:

II.1.- Es una Sociedad Mercantil debidamente constituida, de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número _____, de fecha ____ de ____ de ____, pasada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público número ____ del _____ Federal; inscrita en _____, bajo el folio _____.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por _____, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número _____, de fecha ____ de ____ de ____, pasada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público número ____ del _____ Federal; inscrita en _____, bajo el folio _____ y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, el objeto social consiste entre otras actividades, en _____.

Convocatoria Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número.- IA-019GYR019-E167-2017	  
---	--

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: _____.
- Registro Patronal ante “**El Instituto**” número: _____.

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a “**El Instituto**” para efectos de la suscripción del presente contrato. **(EN CASO DE APLICAR DE ACUERDO AL MONTO)**

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “**El Instituto**” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico. **(EN CASO DE APLICAR DE ACUERDO A OPINIÓN)**

II.7.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social, con el documento correspondiente, vigente, expedido por “**El Instituto**” relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “**El Instituto**” en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de “**El Instituto**”. **(EN EL CASO DE APLICAR DE ACUERDO AL MONTO Y SI CUENTA CON TRABAJADORES COTIZANDO EN EL IMSS)**

Asimismo, la subcontratante cuenta con la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), vigente a la firma del presente contrato, en términos del último párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017 publicada el 23 de diciembre de 2016 y sus actualizaciones. **(EN EL CASO DE APLICAR DE ACUERDO AL MONTO Y SI CUENTA CON UNA EMPRESA SUBCONTRATANTE).**

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que “**El Proveedor**” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Convocatoria Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número.- IA-019GYR019-E167-2017	  
--	---

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“El Proveedor”** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“El Instituto”** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.11.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en _____, número _____, Colonia _____, Delegación _____ Código Postal _____, Ciudad de México, _____; teléfono _____; fax. _____; correo electrónico: _____.

Hechas las declaraciones anteriores, **“Las Partes”** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CL Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **“El Instituto”** requiere contratar de **“El Proveedor”**, y éste se obliga a prestar el **“Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con calificación y/o calibración a dos autoclaves Marca OTSA, propiedad del Instituto, así como el suministro e instalación de un equipo desmineralizador por medio de osmosis inversa”**, cuyas características y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente Contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato **“El Instituto”** pagará a **“El Proveedor”** la cantidad total de \$_____.**00 (_____ PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** de este instrumento jurídico.

“Las Partes” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.- El pago se efectuará en moneda nacional, por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 (quince) días naturales posteriores en que **“El Proveedor”** presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, en la Ciudad de México, en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente párrafo, previa revisión de la misma por el

Convocatoria Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número.- IA-019GYR019-E167-2017	 MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA  ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  IMSS
---	---

Administrador del conjunto Durango y/o el Jefe de Conservación de Unidad número 31, adscritos a la División de Inmuebles Centrales, dependientes de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

“El Proveedor” deberá entregar los siguientes documentos:

- Factura electrónica (CFDI) que expida **“El Proveedor”** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06600, en la Ciudad de México, y R.F.C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como del **“acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio”**, elaborada y firmada por el Administrador de conjunto de Durango y del Jefe de Conservación de Unidad 31, adscritos a la División de Inmuebles Centrales, dependientes de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Original y copia del presente contrato.
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza).
- Nota de crédito a favor de **“El Instituto”** por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.

“El Proveedor” deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales (CFDI) en el esquema de facturación electrónica con las especificaciones normadas por el SAT (Servicio de Administración Tributaria), para la recepción de dichos comprobantes **“El Proveedor”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“El Instituto”** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes fiscalmente válidos serán procedentes para pago. **“El Proveedor”** deberá proporcionar al Administrador del presente contrato, una representación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI) que cumpla dichas especificaciones, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago, si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.

El Administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos”, mismos que se encuentran publicados en la dirección: <http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>

“El Proveedor” se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor de **“El Instituto”** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

Convocatoria Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número.- IA-019GYR019-E167-2017	 MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA  ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  IMSS
---	---

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“El Proveedor”** las penas convencionales y/o deducciones en el Sistema PREI Millenium.

“El Proveedor” queda obligado a entregar a **“El Instituto”** junto con la factura de cobro respectiva, la “Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social” vigente y positiva. *(EN CASO DE APLICAR DE ACUERDO AL MONTO)*

En caso de que **“El Proveedor”** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“El Instituto”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“El Proveedor”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“El Proveedor”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“El Instituto”** tiene en operación, para tal efecto **“El Proveedor”** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **“El Proveedor”** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **“El Proveedor”** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC o SCOTIABANK INVERLAT, o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Las URG deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente

“El Proveedor” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **“El Instituto”** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **“El Instituto”** a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del presente contrato o en su caso el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, **“El Proveedor”** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“El Instituto”**.

En caso de que **“El Proveedor”** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

Convocatoria Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número.- IA-019GYR019-E167-2017	 MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA  ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  IMSS
---	---

Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“El Instituto”**.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **“El Instituto”** efectuará a **“El Proveedor”** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “El Proveedor” se obliga a prestar a **“El Instituto”** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** de este instrumento jurídico y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- La prestación del servicio de mantenimiento preventivo consistirá en la realización de servicio durante el año 2017, a dos autoclaves de la marca Otsa, propiedad del Instituto, a efectuarse durante los primeros **20 días hábiles** a partir del siguiente día hábil a la notificación del fallo, considerando adicionalmente el suministro e instalación de un equipo desmineralizador por medio de osmosis inversa y depósito, así mismo deberá de realizarse solo una vez la calificación y/o calibración, esta se realizará durante el plazo otorgado del servicio, por lo que se deberá de incluir la fecha de su realización, conforme al programa calendarizado de **“El Proveedor”** incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, con el nombre de **“Programa de Mantenimiento Preventivo”**, para lo cual, no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo de **“El Instituto”**, tales como: **primer lunes de febrero, tercer lunes de marzo, jueves y viernes de la semana mayor, 1° y 10 de mayo, 15 de septiembre**, tercer lunes de noviembre y 25 de diciembre, los servicios se realizarán de las 8:00 a las 16:00 horas

El mantenimiento correctivo consiste en atender todos los reportes por fallas o descomposturas de los equipos, a partir del siguiente día hábil posterior de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2017, por lo que los servicios se realizarán a partir de las 8:00 hasta las 16:00 horas, de lunes a viernes, durante la vigencia del contrato.

Lo anterior conforme lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

LUGAR.- “El Proveedor” se obliga expresamente a prestar el servicio en los laboratorios de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, ubicados en el inmueble de José Urbano Fonseca número 6, Colonia Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero en la Ciudad de México, o en las instalaciones de **“El Proveedor”** en caso de que esté requiera de condiciones especiales para su realización.

Convocatoria Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número.- IA-019GYR019-E167-2017	 MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA  ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  IMSS
---	---

Por necesidades de **“El Instituto”** y sin costo para éste, previa comunicación por escrito entre las partes, se podrá cambiar el lugar de la prestación del servicio, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio, sin que lo anterior de motivo a queja o incremento en su precio unitario.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Para efecto de verificar la correcta administración del servicio, el Administrador del conjunto a través del Jefe de Conservación de Unidad número 31, implementará una bitácora de contrato en la que se asentará fecha, lugar, número de contrato, administración, tipo de servicio, reportes de observaciones y firma de los responsables, tanto por parte de **“El Instituto”**, como de **“El Proveedor”**, cuyo formato e instructivo se adjunta en el **Anexo Técnico**.

La bitácora de contrato, arriba señalada contendrá:

- Fecha.
- Hora.
- Tipo de servicio (mantenimiento preventivo o mantenimiento correctivo).
- El diagnóstico de la falla (en su caso).
- Nombre del técnico que realice el servicio.
- Nombre del servidor público que realice la solicitud.
- Nombre del técnico que reciba la solicitud del Instituto.
- Firmas del técnico y Jefe de Conservación responsable del servicio.

Invariablemente, al inicio y conclusión del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, deberá estar presente personal de la Administración del conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad número 31, el cual en atención al reporte del servicio, verificará que el personal que le dará atención es el designado por parte de **“El Proveedor”**, verificando que los datos que contenga su identificación concuerden con los de la designación efectuada.

“El Proveedor” se obliga a proporcionar tanto **el mantenimiento preventivo** como **el mantenimiento correctivo** apegándose a las características y especificaciones que describen y detallan en los numerales **4.3.2.** y **4.3.3.** de los Términos y Condiciones que se incluyen en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Supervisión.- “Las Partes” convienen que **“El Instituto”** a través de Administrador del conjunto y/o del Jefe de Conservación de Unidad número 31, en cualquier momento y sin aviso alguno, deberá verificar la calidad de los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio que otorgue **“El Proveedor”**, así como del servicio, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del mismo bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **“El Proveedor”** se obliga a permitir la revisión del personal que **“El Instituto”** designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio levantándose acta circunstanciada de los resultados que se obtenga.

Comunicación entre las partes.- Al inicio de la prestación del servicio todas las notificaciones o avisos de carácter técnico que deseen hacer las partes en virtud del contrato que se formalice para tal fin, serán por escrito, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por

Convocatoria Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número.- IA-019GYR019-E167-2017	 MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA  ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  IMSS
---	---

la parte receptora, éstas comunicaciones serán de carácter técnico, los avisos podrán remitirse por medio electrónico de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen, por conducto del administrador del contrato.

Devolución de piezas.- “El Proveedor”, deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad número 31, las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando en la misma el número de contrato y fecha, para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia de la entrega de las piezas retiradas.

“El Proveedor” se compromete con **“El Instituto”** a cumplir con las obligaciones adquiridas para la prestación del servicio, además de las condiciones antes descritas a las que se describen y detallan en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se incluyen en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“El Instituto”** no tendrá por aceptado el servicio objeto del presente contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- “Las Partes” convienen que la vigencia del presente contrato iniciará a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2017.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. “El Proveedor” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“El Instituto”** a través del Administrador del presente contrato.

“El Proveedor”, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“El Proveedor”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- “El Proveedor” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“El Instituto”** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por **“El Proveedor”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

Convocatoria Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número.- IA-019GYR019-E167-2017	 MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA  ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  IMSS
---	---

“El Instituto” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“El Proveedor” en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“El Instituto”** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si **“El Proveedor”** tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“El Instituto”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **“El Proveedor”** se obliga para con **“El Instituto”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“El Instituto”** y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“El Proveedor”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“El Instituto”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“El Proveedor”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“El Instituto”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- **“El Proveedor”** se obliga a entregar a **“El Instituto”** las garantías que se enumeran a continuación:

a) GARANTÍA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“El Proveedor”** proporcionará por escrito y en papel membretado, firmado por su Apoderado Legal, dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, lo siguiente:

- Garantía de materiales y de mano de obra: la garantía otorgada por **“El Proveedor”** comprende materiales (nuevos y originales), accesorios y mano de obra, por un plazo de 30 días naturales y por reemplazo de dispositivos y refacciones por un

Convocatoria Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número.- IA-019GYR019-E167-2017	 MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA  ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  IMSS
---	---

plazo de un año, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad.

- Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para **“El Instituto”**, así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “El Proveedor” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **“Instituto Mexicano del Seguro Social”** por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“El Proveedor” queda obligado a entregar a **“El Instituto”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“El Proveedor”** una vez que **“El Instituto”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“El Proveedor”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “El Instituto”, llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **“El Proveedor”** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

Convocatoria Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número.- IA-019GYR019-E167-2017	 MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA  ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  IMSS
---	---

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional aplicable a **“El Proveedor”**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido, de conformidad con lo señalado en los **Términos y Condiciones** incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Las penas convencionales se calcularán tomando como base el importe del servicio solicitado y prestado extemporáneamente.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 (cuatro) días naturales de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y notificar a **“El Proveedor”** las penas convencionales, así como vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

“El Instituto” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“El Proveedor”**. Por lo tanto **“El Proveedor”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle **“El Instituto”** durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo de la prestación de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **“El Proveedor”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato, será el responsable de verificar que se cumpla con esta obligación, dentro de 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCTIVAS.- Las deducciones se aplicarán de acuerdo a lo previsto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, por cualquier incumplimiento parcial o deficiente al servicio contratado, considerando lo establecido en los numerales **7.1. y 7.2** de los **Términos y Condiciones** que se incluyen en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Convocatoria Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número.- IA-019GYR019-E167-2017	 MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA  ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  IMSS
---	---

La deducción se aplicará por cada supuesto que se presente y se calculará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, sin que cada deducción exceda la parte proporcional de la garantía de cumplimiento, a partir del cual se podrá rescindir el mismo.

El Administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones por la prestación parcial o deficiente de los servicios.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“El Instituto”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“El Instituto”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **“El Instituto”** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“El Instituto”** se pagarán previa solicitud de **“El Proveedor”** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **“El Instituto”** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del Administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“El Instituto”** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“El Proveedor”** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

Convocatoria Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número.- IA-019GYR019-E167-2017	 MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA  ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  IMSS
---	---

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que los servicios han sido prestados con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“El Instituto”**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“El Proveedor”**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **“El Proveedor”** sea sancionado por parte de **“El Instituto”** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **“El Instituto”** y con ello se afecten los intereses del mismo.
8. Cuando las sanciones por penalizaciones y/o deductivas superen el monto de la fianza.
9. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo a sus facultades, notifique a **“El Instituto”** la sanción impuesta a **“El Proveedor”** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **(EN CASO DE APLICAR)**
11. Si **“El Proveedor”** no permite a **“El Instituto”** la administración y verificación a que se refiere la Cláusula relativa a la “Administración y Verificación” señalada en el presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“El Instituto”**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **“El Proveedor”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **“El Instituto”** considera que **“El Proveedor”** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **“El Proveedor”** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

Convocatoria Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número.- IA-019GYR019-E167-2017	 MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA  ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  IMSS
---	---

- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“El Proveedor”** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **“El Instituto”** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **“El Instituto”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“El Instituto”**, por concepto de la prestación de los servicios por **“El Proveedor”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“El Instituto”**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión. Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“El Proveedor”** presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“El Instituto”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“El Instituto” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“El Instituto”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **“El Instituto”** establecerá, de conformidad con **“El Proveedor”** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“El Proveedor”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- **“Las Partes”** convienen en que **“El Instituto”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“El Proveedor”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“El Proveedor”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“El Instituto”** como patrón, ni aún sustituto, y **“El Proveedor”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

Convocatoria Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número.- IA-019GYR019-E167-2017	 MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA  ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  IMSS
---	---

“El Proveedor” se obliga a liberar a **“El Instituto”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.- “El Proveedor” se obliga a mantener estricta confidencialidad y secreto respecto de la información que sea de su conocimiento, o que se desarrolle con motivo de las actividades propias del presente contrato, por lo que se compromete a utilizar la información únicamente para el cumplimiento del objeto del mismo, debiendo mantener la confidencialidad aún después de concluido el servicio.

Asimismo, queda prohibido revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, alterar, duplicar, divulgar o difundir a terceros, la información sin autorización previa y por escrito de **“El Instituto”**.

La titularidad de los contenidos, resultado de los servicios objeto del presente requerimiento, pertenecen de manera exclusiva a **“El Instituto”**, así como los derechos de autor que pudieran derivarse de ellos; razón por la cual **“El Instituto”** conforme a sus necesidades, podrá hacer uso de los productos desarrollados, para su uso, difusión, explotación, distribución y comercialización, dando el crédito que en su caso le corresponda a **“El Proveedor”**.

Asimismo los derechos patrimoniales que pudieran derivarse de ellos, corresponderán de manera exclusiva a **“El Instituto”**, **“El Proveedor”** no estará facultado para su uso, difusión, explotación, distribución y/o comercialización.

VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **“El Proveedor”** o **“El Instituto”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“El Instituto”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **“El Instituto”** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“El Proveedor”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“El Instituto”** lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“El Proveedor”** puede

Convocatoria Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número.- IA-019GYR019-E167-2017	 MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA  ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  IMSS
---	---

solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“Las Partes”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de **“El Instituto”** administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público de **“El Instituto”** tendrá carácter de **Administrador del Contrato** la persona que lo sustituya en el cargo o aquél que designe el área requirente.

VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”

Anexo 2 (dos) “Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Programa de Mantenimiento Preventivo”

Anexo 3 (tres) “Propuesta Económica y Acta de Fallo”

VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **“Las Partes”** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“Las Partes”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Prevía lectura y debidamente enteradas **“Las Partes”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el **día ____ de _____ de 2017**, quedando un ejemplar en poder de **“El Proveedor”** y los restantes en poder de **“El Instituto”**.

Convocatoria Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número.- IA-019GYR019-E167-2017	  
---	--

“El Instituto”
Instituto Mexicano del Seguro Social

“El Proveedor”
_____, S.A. DE C.V.

José Roberto Flores Bañuelos
Apoderado Legal

Apoderado Legal

Administrador del Contrato

Marco Antonio Díaz Aguilar
Titular de la División de Inmuebles Centrales

Convocatoria Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número.- IA-019GYR019-E167-2017	  
--	---

Anexo 1

“Certificado de Disponibilidad Presupuestal previo”

El presente anexo consta de ____ hojas incluyendo esta carátula

Anexo 2

“Términos y Condiciones y Anexo Técnico”

El presente anexo consta de ____ hojas incluyendo esta carátula

Anexo 3

“Propuesta Económica y Acta de Fallo”

El presente anexo consta de ____ hojas incluyendo esta carátula

Anexo 4

“Programa Calendarizado”

El presente anexo consta de ____ hojas incluyendo esta carátula

Convocatoria Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número.- IA-019GYR019-E167-2017	 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA  
---	--

Anexo 14.- Glosario.

Para efectos de ésta convocatoria, se entenderá por:

Administrador del contrato: Servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.

ALSC: Administración Local de Servicios al Contribuyente.

Área contratante: La facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate;

Área requirente: La que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará;

Área técnica: La responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes; así como de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones.

CABCS: Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

CECOBAN: Centro de Compensación Bancaria.

COMPRANET: El Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas con dirección electrónica en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

Contrato: Documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del Fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o la prestación de los servicios.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

EMA (Entidad Mexicana de Acreditación): Entidad de gestión privada en nuestro país, que tiene como objetivo acreditar a los Organismos de la Evaluación de la Conformidad que son los laboratorios de ensayo, laboratorios de calibración, laboratorios clínicos, unidades de verificación (organismos de inspección) y organismos de certificación.

IMSS o Instituto: Instituto Mexicano del Seguro Social.

INFONAVIT: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Investigación de mercado: La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Convocatoria Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número.- IA-019GYR019-E167-2017	 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA   IMSS
---	--

Licitante: La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.

Medio de Identificación Electrónica: Conjunto de datos electrónicos asociados con documentos que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo a las manifestaciones que en él se contienen, de conformidad con el artículo 27 de la LAASSP.

Medios remotos de comunicación electrónica: Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.

MIPYMES: Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;

Normas: Las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones a que se refiere el artículo 67 de la Ley citada.

OIC: Órgano Interno de Control en el IMSS.

Partida o concepto.- La división o desglose de los bienes a adquirir y/o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

POBALINES.- Las políticas, bases y lineamientos a que se refieren el párrafo sexto del artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Proveedor: La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Resolución miscelánea: Publicación anual en el DOF que agrupa disposiciones de carácter general, aplicables a impuestos, productos, aprovechamientos, contribuciones de mejoras y derechos federales, excepto a los relacionados con el comercio exterior.

RFC.- Registro Federal de Contribuyentes.

SAT: El Servicio de Administración Tributaria.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

Sobre cerrado: Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, en términos de la Ley.

SSA: Secretaría de Salud.